



MEMORANDUM No.SIT-SG-0045-2025

PARA:

Abog. Carlos Herrera

Unidad de Transparencia

DE:

Abog, Iris Mariel Budde Gard

Secretaria General.

ASUNTO:

Respuesta a Memorándum SIT-UT

FECHA:

09 de Enero de 2025

Reciba un cordial saludo de mi parte, en atención al Memorándum SIT-UT-009-2025 de fecha 06 de enero de 2025 y recibido en la misma fecha en esta Secretaria General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de Diciembre 2024, al respecto le remito fotocopia de Acuerdos y Resoluciones para que sea subido al portal de Transparencia:

- 1. Acuerdo No: 0845-2024 mediante el cual se autoriza a la Empresa "HIDALGO E HIDALGO", en su carácter de EJECUTOR del Proyecto denominado: "REHABILITACION DEL TRAMO CARRETERO CA-4 CUCUYAGUA NUEVO OCOTEPEQUE EL POY: CA-10 NUEVO OCOTEPEQUE AGUAS CALIENTES CON UNA LONGUITUD DE 93.6KM" para que proceda a la explotación y aprovechamiento de seis (06) Bancos de Préstamos de Materiales denominados: 1) Banco de préstamo de material Seco denominado: "SELECTO HIDALGO 1"; 2) Banco de préstamo de material Seco denominado: "SELECTO HIDALGO 1"; 10 Secuales están ubicados en el Municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque.
- Acuerdo No: 0852-2024 mediante el cual se asciende a la colaboradora SUYAPA DEL CARMEN ORDONEZ con Documento Nacional de Identificación número 0801-1976-03846, del cargo de AUXILIAR DE ARCHIVO al cargo de HIDROMENSOR II.
- Acuerdo No: 0853-2024 mediante el cual se asciende al colaborador OSCAR ORLANDO VELASQUEZ LAZO con Documento Nacional de Identificación número 1505-1994-00444, del cargo de INGENIERO I al cargo de JEFE DE RECUPERACIÓN Y LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.
- 4. Acuerdo No: 0854-2024 mediante el cual autoriza e instruye a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar las operaciones financieras y presupuestarias necesarias para identificar dentro de las asignaciones presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2024 o recursos financieros que puedan ser incorporados y asignados al Presupuesto de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR),





- hasta por NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS (L 9,196,426.00), los cuales deberán ser transferidos a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte como fondos adicionales a HONDUCOR, para atender gastos operativos.
- 5. Acuerdo No: 0855-2024 mediante el cual delega al Abogado JORGE EDGARDO ACEITUNO SABILLON Oficial Jurídico I asignado en la Secretaría General de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del día jueves diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) al viernes tres (03) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y en Ausencia de la Secretaria General, pueda dar Fe de la firma del Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) puestas en los diferentes documentos que el suscriba, autentique y coteje documentos, asimismo dé Fe de las firmas puestas en las notificaciones personales de los Apoderados Legales que tramitan Expedientes Administrativos en esta Secretaria de Estado, reciba la Correspondencia y le dé pronta respuesta a la misma, notifique personalmente y por tabla de avisos providencias y resoluciones, firme remisiones y recibidos en dichos Expedientes Administrativos y asista en representación de la Secretaría General a las reuniones de trabajo que sea convocado.
- 6. Acuerdo No: 0856-2024 mediante el cual autoriza a la empresa A&V INGENIEROS S. DE R.L. en su carácter de EJECUTOR del Proyecto "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI 15S10930 RUTA 109, MANTO SAN FRANCISCO DE LA PAZ (SAN FRANCISCO CAMPANARIO, 4.90 KM) DEPARTAMENTO DE OLANCHO FASE 1". para que proceda al CIERRE del banco de materiales seco "KM-21 CARRETERA A GUALACO" Ubicado en el municipio de San Francisco de La Paz, Departamento de Olancho.
- 7. Acuerdo No: 0857-2024 mediante el cual autoriza a la empresa "HIDALGO E HIDALGO S.A DE C.V" En su carácter de EJECUTOR del Proyecto "REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA CA-6, TRAMO: TEGUCIGALPA (POSTA DE VILLA VIEJA) EMPALME CONCRETO HIDRÁULICO NETEAPA (DESVIÓ MOROCELI) CON UNA LONGITUD DE 50 KM" para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, Ubicado en el Municipio de San Antonio de Oriente Departamentos de Francisco Morazán.
- 8. Acuerdo No: 0858-2024 mediante el cual se delega al Ingeniero WILLIAMS FERNANDO MENDOZA ALY, SUB DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL, asignado en la Dirección General de Conservación Vial de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del día viernes veinte (20) al día lunes treinta (30) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y en Ausencia de la Directora General de Conservación Vial, de conformidad al Artículo 30 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, pueda: 1. Dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades al personal a su cargo; 2. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General; 3. Asistir al Secretario





- y Subsecretarios de Estado, en los asuntos que les competen; 4. Dictar providencias y resoluciones en los asuntos de su competencia; 5. Proponer al Secretario de Estado, para su consideración, la estructura interna de la Dirección General; 6. Las demás que establezcan leyes o reglamentos especiales, o las que en el uso de sus atribuciones les asigne o les delegue el Secretario de Estado. Así mismo, reciba la Correspondencia, le dé pronta respuesta a la misma, asista en representación de la Directora General de Conservación Vial a las reuniones de trabajo que sea convocado y Firme todos los documentos en que se requiera la autorización y la aprobación del Director y que sean relacionados a asuntos de su competencia.
- 9. Acuerdo No: 0859-2024 mediante el cual se delega al Ingeniero RIGOBERTO MENDEZ ZAPATA Sub Director General de Infraestructura Nacional asignado en la Dirección General de Infraestructura Nacional de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del día jueves veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) al día lunes seis (06) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y en Ausencia del Director General de Infraestructura Nacional, pueda firmar memorándum, firmar las actas de inicio, firmar las estimaciones, de vistos buenos de consultorías y proyectos, así mismo la aprobación de presupuestos de obra y supervisión.
- 10. Acuerdo No: 0860-2024 mediante el cual CONCEDER al empleado JOSUE DAVID URTECHO FIGUEROA, LICENCIA NO REMUNERADA durante el periodo comprendido del 02 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, haciendo un total de 58 días calendario, en virtud de que estará realizando un viaje fuera del País.
- Acuerdos de Nombramiento de personal correspondiente al mes de Diciembre de 2024 mediante los cuales se aprueban las acciones de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil del siguiente listado:

ITEM	NUMERO DE ACUERDO	NOMBRE	PUESTO
11.	0804-2024	JOSE ALFONZO GALVEZ ALVARADO	SUPERVISOR DE PROYECTOS
12.	0843-2024	JOEL DE JESUS MACIAS DIAZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS
13.	0844-2024	DARLIN ALFREDO ALVARADO GARAY	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
14.	0846-2024	DIEGO JAVIER ROBERTO ALVARADO JAAR	OFICIAL JURIDICO II
15.	0847-2024	OSMAN ALEXANDER ORELLANA GODOY	INGENIERO COORDINADOR I
16.	0848-2024	ORLANDO DE JESUS PERALTA MURILLO	MODELADOR DE OBRA
	0849-2024	ROSA ANGELICA GIRON TOVAR	AYUDANTE DE GUARDALMACEN
	0850-2024	MARTHA LILIANA GOMEZ BUSTILLO	OFICIAL ADMINISTRATIVO I
	0851-2024		AUXILIAR DE ARCHIVO

20. Resolución de Expediente No. 78-2022 en el cual se solicita Autorización de Inafectabilidad para Construcción de Vivienda, presentada por el Abogado Juan Carlos Domínguez Martínez, actuando en su condición de apoderado legal de la Señora Leeybi Ruth Chávez Estrada.





- y Subsecretarios de Estado, en los asuntos que les competen; 4. Dictar providencias y resoluciones en los asuntos de su competencia; 5. Proponer al Secretario de Estado, para su consideración, la estructura interna de la Dirección General; 6. Las demás que establezcan leyes o reglamentos especiales, o las que en el uso de sus atribuciones les asigne o les delegue el Secretario de Estado. Así mismo, reciba la Correspondencia, le dé pronta respuesta a la misma, asista en representación de la Directora General de Conservación Vial a las reuniones de trabajo que sea convocado y Firme todos los documentos en que se requiera la autorización y la aprobación del Director y que sean relacionados a asuntos de su competencia.
- 9. Acuerdo No: 0859-2024 mediante el cual se delega al Ingeniero RIGOBERTO MENDEZ ZAPATA Sub Director General de Infraestructura Nacional asignado en la Dirección General de Infraestructura Nacional de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del día jueves veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) al día lunes seis (06) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y en Ausencia del Director General de Infraestructura Nacional, pueda firmar memorándum, firmar las actas de inicio, firmar las estimaciones, de vistos buenos de consultorías y proyectos, así mismo la aprobación de presupuestos de obra y supervisión.
- 10. Acuerdo No: 0860-2024 mediante el cual CONCEDER al empleado JOSUE DAVID URTECHO FIGUEROA, LICENCIA NO REMUNERADA durante el periodo comprendido del 02 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, haciendo un total de 58 días calendario, en virtud de que estará realizando un viaje fuera del País.
- Acuerdos de Nombramiento de personal correspondiente al mes de Diciembre de 2024 mediante los cuales se aprueban las acciones de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil del siguiente listado:

ITEM	NUMERO DE ACUERDO	NOMBRE	PUESTO
11.	0804-2024	JOSE ALFONZO GALVEZ ALVARADO	SUPERVISOR DE PROYECTOS
12.	0843-2024	JOEL DE JESUS MACIAS DIAZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS
13.	0844-2024	DARLIN ALFREDO ALVARADO GARAY	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II
14.	0846-2024	DIEGO JAVIER ROBERTO ALVARADO JAAR	OFICIAL JURIDICO II
15.	0847-2024	OSMAN ALEXANDER ORELLANA GODOY	INGENIERO COORDINADOR I
16.	0848-2024	ORLANDO DE JESUS PERALTA MURILLO	MODELADOR DE OBRA
	0849-2024	ROSA ANGELICA GIRON TOVAR	AYUDANTE DE GUARDALMACEN
	0850-2024	MARTHA LILIANA GOMEZ BUSTILLO	OFICIAL ADMINISTRATIVO I
	0851-2024		AUXILIAR DE ARCHIVO

20. Resolución de Expediente No. 78-2022 en el cual se solicita Autorización de Inafectabilidad para Construcción de Vivienda, presentada por el Abogado Juan Carlos Domínguez Martínez, actuando en su condición de apoderado legal de la Señora Leeybi Ruth Chávez Estrada.





- 20. Resolución de Expediente No. 83-2022 en el cual se solicita Constancia de Inafectabilidad de un Inmueble por Derecho a Vía, presentada por el Abogado José Alberto Rivera Cueva, actuando en su condición de apoderado legal del Señor Jared Michell Inestroza Juanes.
- 21. Resolución de Expediente No. 017-2023 en el cual se solicita Autorización para Construir un Carril de Aceleración y Desaceleración para construir un Centro Comercial, presentada por la Abogada Cecilia María Urrutia Castillo, en su condición de apoderada legal de la Sociedad denominada "Inversiones Varias S.A (INVASA)".
- 22. Resolución de Expediente No. 362-2023 en el cual se solicita Permiso para Construir Carriles Aceleración y Desaceleración para la Construcción de una estación de Servicio ubicada en el Zapote Villa Belén, Municipio de Santa Rosa, Departamento de Copán, se otorgue Constancia de Inafectabilidad de una Vía Pública Principal, presentada por la Abogada Iris Elisa Cano Amador, en su condición de apoderada legal de la señora Tania Caballero Leiva.
- 23. Resolución de Expediente No. 370-2023 de la solicitud para construir una borda o cerca con portón de Acceso para Ingreso y salida de vehículos livianos y pesados y carril de Aceleración y Desaceleración, presentada por el Abogado Ramón de Jesús Urbina Castellanos, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil Cirsa Honduras, S. de R.L. de C,V.
- 24. Resolución de Expediente No. 401-2023 en el cual se solicita Autorización de ruptura de Calle, presentada por la Abogada Diana Carol Ortega Bardales, en su condición de apoderada legal del señor Rafael Antonio Matute Nuñez.
- 25. Resolución de Expediente No. 448-2023 en el cual se solicita Constancia de Inafectabilidad de Derecho de Vía en los puntos donde se construirán las calles de acceso y de salida a la III etapa del Proyecto de urbanización Cantón norte Loarque, ubicado en el Distrito Central, presentada por la Abogada Gina Hernández Martínez, apoderada legal de la sociedad Mercantil Loarque Comercial S.A.
- 26. Resolución de Expediente No. 181-2024 en el cual se solicita Autorización para la construcción de carriles de aceleración y desaceleración para el desarrollo del Proyecto denominado "Estación de Servicio Texaco La Laguna", presentada por el Abogado Ricardo José Rabotín Valladares, en su condición de apoderado legal del señor Guillermo Milla French.
 - Resoluciones de Expedientes correspondientes al marco del Programa
 Nacional de Intervención a Caminos Productivos del siguiente listado:

Evnediente	Municipalidad	Departamento
		ATLÁNTIDA
		COPÁN
000 202	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	EL PARAÍSO
-		LEMPIRA
	505-2024 508-2024 512-2024	508-2024 SANTA ROSA DE COPÁN 512-2024 EL PARAÍSO





32	517-2024	CONCEPCIÓN DE MARÍA	CHOLUTECA
33.	518-2024	SANTA ROSA DE AGUAN	COLÓN
34.	519-2024	LAMAN	COMAYAGUA
35	520-2024	REITOCA	FRANCISCO MORAZÁN
36.	522-2024	BONITO ORIENTAL	COLÓN
37.	523-2024	SAN JOSÉ DEL POTRERO	COMAYAGUA
38	524-2024	EL PORVENIR	FRANCISCO MORAZÁN
39	525-2024	MARALE	FRANCISCO MORAZÁN
40	526-2024	JUTICALPA	OLANCHO
41.	527-2024	SANTA RITA	SANTA BARBARA
42.	529-2024	NAMASIGUE	CHOLUTECA
43.	530-2024	EL TRIUNFO	CHOLUTECA
44	531-2024	HUMUYA	COMAYAGUA
45	532-2024	TALANGA	FRANCISCO MORAZÁN
46.	533-2024	GUAYAPE	OLANCHO
47.	534-2024	COMAYAGUA	COMAYAGUA
48.	535-2024	AGUANTEQUERIQUE	LA PAZ
49.	536-2024	ALIANZA	VALLE
50.	537-2024	EL NEGRITO	YORO
51.	539-2024	LA LIBERTAD	COMAYAGUA
52.	540-2024	CONCEPCIÓN	COPÁN
53.	541-2024	CUCUYAGUA	COPÁN
54.	542-2024	YUSCARAN	EL PARAISO
55.	543-2024	SAN FRANCISCO DE OPALACA	INTIBUCÁ
56.	544-2024	SAN ANTONIO DE FLORES	EL PARAÍSO
57.	545-2024	SAN MANUEL	CORTÉS

Es importante mencionar que el acuerdo de nombramiento No. 0804-2024 se envía hasta la fecha en virtud que fue solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos en el mes de noviembre pero hasta el mes de diciembre fue remitido a Secretaria General para refrenda de firma del Ministro. Los acuerdos No. 0861-2024 y No. 0862-2024 fueron solicitados por la Subgerencia de Recursos Humanos y a la fecha no ha sido remitido a esta Secretaria General para la refrenda de la firma del señor Ministro, y posterior custodia. En cuanto a Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Circulares y Reglamentos no hubo movimientos en el mes de Diciembre.

Atentamente.





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 505-2024, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de LA CEIBA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM No. SIT-DSE-1084-2024 de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en esta Secretaría General en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1084-2024 de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (04) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al

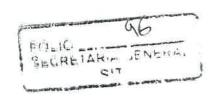


FAVORABLE en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00) para el proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE ARMENIA BONITO DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, con un aporte municipal al proyecto de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (L.4,762.67), siendo un monto total del proyecto: DOS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (L. 2,004,762.67) encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-258-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productios. NOTIFÍQUESE.

MSC. INC. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

ABG, IRIA MAŠLIEL BUDDE GARCÍA SEČREPARIA GENERAL

YAB





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE; (SIT). - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 508-2024, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de SANTA ROSA DE COPÁN, Departamento COPÁN en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM No. SIT-DSE-1084-2024 de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1084-2024 de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (04) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -



CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades. -

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.-

CONSIDERANDO 05: Que en fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el REGLAMENTO DEL PROGRAMA en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos. -

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); (DAP-CP-243-2024) de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE VADO ALDEA QUEZAILICA SALIDA HACIA ALDEA LA ESPERANCITA, SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN; Ubicado en Aldea Quezailica del Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con un monto brindado por la SIT de: Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veintiún lempiras con 26/100 Centavos (L.255,921.26); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, 65 METROS LINEALES, ALDEA LAS SANDIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO COPÁN; Ubicado en Aldea Las Sandias del Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con un monto brindado por



la SIT de: Trescientos ochenta y cinco mil setecientos cuatro lempiras con 21/100 Centavos (L.385,704.21); 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, 212.50 METROS LINEALES, ALDEA EL RODEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO COPÁN; Ubicado en Aldea El Rodeo del Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con un monto brindado por la SIT de: Un millón trescientos cincuenta y ocho mil trecientos setenta y cuatro lempiras con 53/100 Centavos (L.1,358,374.53) y un aporte municipal de: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos lempiras con 56/00 Centavos (L.4,442.56); Siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el monto total de: aporte municipal de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 56/00 CENTAVOS (L. 4,442.56) en base a un análisis técnico y legal de la solicitud remitida por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1084-2024 de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), así mismo las notas de fecha doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el Señor ANÍBAL ERAZO ALVARADO, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE UN VADO EN ALDEA DE QUEZAILICA SALIDA A LA ESPERANCITA" DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN DEL DEPARTAMENTO DE COPÁN; 2) PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ALDEA LAS SANDIAS" DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN DEL DEPARTAMENTO DE COPÁN; 3) PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ALDEA EL RODEO" DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN DEL DEPARTAMENTO DE COPÁN; Y DISPUSO iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 508-2024; asimismo ORDENO: Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre los proyectos solicitados por el Señor ANÍBAL ERAZO ALVARADO, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán.-

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 93 y 94 frente y vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-500-2024 de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de DOS



MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000,000.00) con aporte municipal de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 56/100 CENTAVOS (L.4,442.56) ..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.-

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE VADO ALDEA QUEZAILICA SALIDA HACIA ALDEA LA ESPERANCITA, SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN; Ubicado en Aldea Quezailica del Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con un monto brindado por la SIT de: Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veintiún lempiras con 26/100 Centavos (L.255,921.26); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, 65 METROS LINEALES, ALDEA LAS SANDIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO COPÁN; Ubicado en Aldea Las Sandias del Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con un monto brindado por la SIT de: Trescientos ochenta y cinco mil setecientos cuatro lempiras con 21/100 Centavos (L.385,704.21); 3) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, 212.50 METROS LINEALES, ALDEA EL RODEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO COPÁN; Ubicado en Aldea El Rodeo del Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con un monto brindado por la SIT de: Un millón trescientos cincuenta y ocho mil trecientos setenta y cuatro lempiras con 53/100 Centavos (L.1,358,374.53) y un aporte municipal de: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos lempiras con 56/00 Centavos (L. 4,442.56); Siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el monto total de: aporte municipal de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 56/00 CENTAVOS (L. 4,442.56), aprobados por la SIT y presentados por el Señor ANÍBAL ERAZO ALVARADO, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán , Departamento de Copán en fecha doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); Y DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos (DAP-CP-243-2024) en el Municipio de SANTA ROSA DE COPÁN, Departamento de COPÁN, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida; Asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-500-2024, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN FAVORABLE, así mismo recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) otorgados por la SIT, haciendo la salvedad que el total de aporte municipal es de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 56/00 CENTAVOS (L. 4,442.56); encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-243-2024), firmado por el INGENIERO RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL; TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos productivos. NOTIFÍQUESE. -

> MSC. ING. OCTÁVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. -

> > ABOG. IRIS MARIEL RUDDE GARCIA ETARISE GRETARIA GENERAL. -

JMRM

*







SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número 512-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante 1) MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1094-2024, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el Master e Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folios 01 y 02 el 1) MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1094-2024, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Master e Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente".-

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la



República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (DAP-CP-257-2024) los siguientes proyectos: 1). - "PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO" Presentado por la señora LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de dos millones de lempiras con cero centavos. (L. 2, 000,000.00) con un aporte municipal de doscientos ochenta y siete mil ciento catorce con once centavos, (L. 287,114.11), el monto total del proyecto es de dos millones doscientos ochenta y siete mil ciento catorce con once centavos, (L. 2, 287,114.11). en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante Providencia de fecha dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1094-2024, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y la nota de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024),, mediante la cual la señora LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ, en su condición de Alcalde Municipal DE EL PARAÍSO, Departamento DE EL PARAÍSO, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE \mathbf{EL} PARAISO. DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO ." y DISPONE: 1) iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 512-2024; y ORDENA: Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre los proyectos solicitados por la señora LIGIA

FOLIO U6 SECRETARIA GENERAL SIT



ISABEL LAINEZ BERMUDEZ, en su condición de Alcalde Municipal DE EL PARAÍSO, Departamento DE EL PARAÍSO.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 41 al 43, el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-510-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiendose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de Dos millones de lempiras con 00/00 centavos (L. 2,000,000.00) y un aporte municipal de doscientos ochenta y siete mil ciento catorce con 11/100 centavos, (L. 287,114.11), ..."

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicaco el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1). - "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO ." ubicados en el Municipio de EL PARAÍSO, Departamento DE EL PARAÍSO, presentados por la señora LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ, en su condición de Alcalde Municipal DE EL PARAÍSO, Departamento DE EL PARAÍSO. De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio DE EL PARAÍSO, Departamento DE EL PARAÍSO. De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio DE EL PARAÍSO, Departamento DE EL PARAÍSO. De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio DE EL PARAÍSO, Departamento DE EL PARAÍSO. en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-257-2024), de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras





pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL USL-DL-510-2024, de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en donde recomienda que se proceda con el tramite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) para el proyecto: 1). "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de dos millones de lempiras con cero centavos. (L. 2, 000,000.00) con un aporte municipal de doscientos ochenta y siete mil ciento catorce con once centavos, (L. 287,114.11), el monto total del proyecto es de dos millones doscientos ochenta y siete mil ciento catorce con cnce centavos, (L. 2, 287,114.11). en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa. encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-257-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a la crimacido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Interverción a Carrinos Productivos. NOTIFÍQUESE.

> MISC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

> > LETARIA GENERAL

WE GARCÍA

WM





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 513-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de PIRAERA, Departamento de LEMPIRA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-1094-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y recibido en la Secretaría General en fecha veintisiete (27) de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-1094-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por y el Ingeniero OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 05 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código



correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.





CONSIDERANDO 05: Que en fecha veinte (20) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAERA, DEPARTAMENTO LEMPIRA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto (DAP-CP-151-2024) de fecha veinte de noviembre del dos mil veinticuatro: año el proyecto siguiente: PROYECTO: 1. CONSTRUCCIÓN DE 302ML DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO E=15CM A=5M EN EL CASERÍO DE RUSQUIN, ALDEA DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE PIRAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. Con un monto de Dos millones cinco mil seiscientos noventa y ocho lempiras con 98/100 centavos (L. 2,005,698.98) de los cuales la Municipalidad aportara Cinco mil seiscientos noventa y ocho lempiras con 98/100 centavos (L. 5,698.98). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Dos millones de lempiras con 00/100 centavos (L. 2,000,000.00).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-1094-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y la nota de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) presentadas por el señor DEYDIN ARMANDO MENDOZA CANTARERO Alcalde Municipal de PIRAERA,



Departamento de LEMPIRA, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución del siguiente Proyecto: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 302ML DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO E=15CM A=5M EN EL CASERÍO DE RUSQUIN, ALDEA DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE PIRAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. Y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 513-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 49 y 50 el DICTAMEN LEGAL USL-DL-525-2024 de fecha seis (06) de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, y recomienda que, por encontrase conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00), con aporte municipal de Cinco mil seiscientos noventa y ocho lempiras con 98/100 centavos (L 5,698.98)".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.



RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 302ML DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO E=15CM A=5M EN EL CASERÍO DE RUSQUIN, ALDEA DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE PIRAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Presentado por el señor **DEYDIN** ARMANDO MENDOZA CANTARERO Alcalde Municipal de PIRAERA, Departamento de LEMPIRA; DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de PIRAERA, Departamento de LEMPIRA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL USL-DL-525-2024, de fecha seis (06) de diciembre del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00). Para el proyecto supra indicado encontrándose



acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-151-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE.

MSC.ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETADIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

JMRM





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 517-2024, iniciada mediante la solicitud presentada por la señora VILMA YAMILETH ORDOÑEZ CORRALES, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de CONCEPCIÓN DE MARIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM: SIT-DSE-1105-2024, de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil veinticuatro, por el MSC. Ing. Octavio José Pineda Paredes, secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el MSC. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "... "Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 04 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad, por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.



CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto (DAP-CP-266-2024) en fecha 28 de Junio del año dos mil veinticuatro emitido por la Dirección General de Infraestructura Nacional en los proyectos de: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, LOS HORCONES, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.", en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT de: Cuatrocientos Treinta y Seis mil Doscientos Cuatro Lempiras con 08/100 Centavos, (L.436,204.08); y UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD de Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Tres Lempiras con 18/100 centavos; (L.350,203.18) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO de: Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Siete 26/100 centavos).(L.786,407.26); 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, ACCESO HACIA PALITO ABAJO MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.", en el marco del programa nacional de intervención Productivos, CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT de: Un Millon Quinientos







Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Lempiras con 92/100 Centavos, (L.1,563,795.92); y UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD de Cero Lempiras con 00/100 centavos; (L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO de: Un Millon Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Lempiras con 92/100 Centavos, (L.1,563,795.92); firmada y sellada por la señora VILMA YAMILETH ORDOÑEZ CORRALES, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, en el marco del programa nacional de intervención Caminos Productivos, los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha Dos (02) de Diciembre del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum: SIT-DSE-1105-2024, de fecha veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veinticuatro, y las notas de fechas 26 de noviembre del año 2024, mediante la cual la señora VILMA YAMILETH ORDOÑEZ CORRALES, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA," solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, LOS HORCONES, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA." 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, ACCESO HACIA PALITO ABAJO MUNICIPIO CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA." y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 517-2024; Asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre las solicitudes planteadas.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 73 y 74 frente y vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-No. DL-511-2024 de fecha cuatro de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... DICTAMEN LEGAL FAVORABLE Y RECOMIENDA) que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente...".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5 y 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, LOS HORCONES, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA." 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO E=20CM, ACCESO HACIA PALITO ABAJO MUNICIPIO

* * *

* * *

Secretaría de Infraestructura
y Transporte



DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA." 3) CON UN MONTO TOTAL ASIGNADO POR LA SIT de Dos Millones de Lempiras con 00/100 centavos; (L.2.000.000.00.) en base a los análisis técnicos y legal de las solicitudes remitidas por la municipalidad en el marco del programa. DE CONFORMIDAD al DICTAMEN DE APROBACIÓN de los proyectos en el Municipio de CONCEPCION DE MARIA, DEPARTAMENTO de CHOLUTECA, en el marco del programa nacional de intervención a Caminos Productivos, de fecha 28 de Junio del 2024, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo DE CONFORMIDAD al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-511 -2024 de fecha Cuatro (04) de Diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), en el cual emite Dictamen Favorable y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con e trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el Monto Total asignado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS; (L.2.000.000.00), para los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CICLOPEO E=20CM, LOS HORCONES. MUNICIPIO CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.", en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT de: Cuatrocientos Treinta y Seis mil Doscientos Cuatro Lempiras cor 08/100 Centavos, (L.436,204.08); y UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD de Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Tres Lempiras con 18/100 centavos; (L.350,203.18) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO de: Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Siete Lempiras con 26/100 centavos).(L.786,407.26); 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO E=20CM, ACCESO HACIA PALITO ABAJO MUNICIPIO CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.", en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT de: Un Millon Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Lempiras con 92/100 Centavos, (L.1,563,795.92); y UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD de Cero Lempiras con 00/100 centavos; (L.0.00) CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO de: Un Millon Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Lempiras con 92/100 Centavos, (L.1,563,795.92); firmada y sellada por la señora VILMA YAMILETH ORDOÑEZ CORRALES, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de CONCEPCIÓN DE DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, en el marco del programa nacional de intervención Caminos Productivos, los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos. 3) Y UN MONTO TOTAL APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD de:





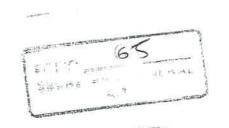


Trecientos Cincuenta Mil Doscientos Tres Lempiras con con 18/100 centavos; (L.350,203.18); encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-266-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional, en fecha 28 de Junio del 2024; TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

> ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA SECRETARIA GENERAL

J.E.A





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo Número 518-2024, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de SANTA ROSA DE AGUAN DEPARTAMENTO DE COLÓN en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM No. SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en esta Secretaría General en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (04) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al



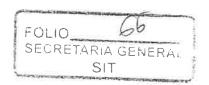
implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintiocho de noviembre del 2024 se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN DEPARTAMENTO DE COLÓN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Santa Rosa de Aguan Departamento de Colón en el marco del programa nacional de intervención a Caminos Productivos de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro (DAP-CP-246-2024) del proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA DOS BOCAS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN, DEPARTAMENTO DE COLÓN con un monto TOTAL aprobado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00) y con un aporte municipal de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (L. 9,824.67), siendo el monto total del proyecto DOS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (L. 2,009,824.67) en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, y la nota de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro mediante las cuales el señor HEBER NAPOLEÓN FLORES Alcalde Municipal de SANTA ROSA DE AGUAN Departamento de COLÓN en el cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA DOS BOCAS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN, DEPARTAMENTO DE COLÓN y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 518-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la





solicitud planteada por el señor HEBER NAPOLEÓN FLORES Alcalde Municipal de SANTA ROSA DE AGUAN, Departamento de COLÓN.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 62 al 63 frente y vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-512-2024 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00) y con un aporte municipal de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (L. 9,824.67).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la solicitud de aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA DOS BOCAS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN, DEPARTAMENTO DE COLÓN Presentado por el señor HEBER NAPOLEÓN FLORES Alcalde Municipal de SANTA ROSA DE AGUAN, Departamento de COLÓN en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de SANTA ROSA DE AGUAN Departamento de COLÓN, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineca Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de rabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-512-



2024, de fecha cuatro de diciembre del año 2024, mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Apropar el monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00) para el proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA DOS BOCAS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN, DEPARTAMENTO DE COLÓN y con un aporte municipal de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (L. 9,824.67), siendo el monto total del proyecto DOS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (L. 2,009,824.67) encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-246-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el propersonal de la Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. — NTIFICUESE.

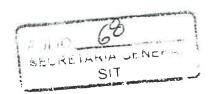
MSC. ING. OCTAVIO JOSÈ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y

ARIA GENERAL

DDE GARCÍA

TRANSPORTE (SIT)







SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 519-2024 iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de LAMANÍ en el Departamento de COMAYAGUA en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la secretaria general mediante MEMORANDUM SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro recibido en esta Secretaría de Estado en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta en folios 1 al 2 MEMORANDUM SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro por el Msc. Ing. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA en su condición de Secretaría General, el cual literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (04) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo





con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante DICTAMEN DE EL **MUNICIPIO PROYECTOS** EN APROBACIÓN DE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-259-2024 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro de los proyectos siguiente: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE LAMANÍ DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto total del proyecto de Un Millón trescientos veintidós mil ochocientos treinta y nueve lempiras con 00/100 centavos (L 1,322,839.00) siendo este el MISMO MONTO APORTADO POR LA SIT. 2. COSNTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN ALDEA LAGUNETAS No 1, MUNICIPIO DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto total del proyecto de Seiscientos setenta y nueve mil, novecientos setenta y ocho lempiras con 50/100 centavos (L679,978.50), con un aporte Municipal de Dos mil ochocientos diecisiete lempiras con 50/100 centavos (L 2,817.50), Siendo el Monto brindado por la SIT de Seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta y un lempiras con 00/100 centavos (L 677,161.00)

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha dos de diciembre del año dos mi veinticuatro se tiene por RECIBIDO Los documentos siguientes: 1) MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA en su condición de Secretaría General, el cual literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (04) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada







municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..." 2) Nota Original de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, suscrita por la señora NELLY MARIA BONILLA VELASQUEZ, en su condición de alcaldesa Municipal de LAMANÍ, departamento de COMAYAGUA, dirigida al Ing. Octavio Pineda en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte SIT, la cual literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN ALDEA LAGUNETA NO 1, MUNICIPIO DE LAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos." 3) Nota Original de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, suscrita por la señora NELLY MARIA BONILLA VELASQUEZ, en su condición de alcaldesa Municipal de LAMANÍ, departamento de COMAYAGUA, dirigida al Ing. Octavio Pineda en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte SIT, la cual literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apcyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI EN LA ALDEA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos." 4) DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LAMANÍ DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-259-2024 de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil veinticuatro "...la SIT ha determinado OTORGAR Y APROBAR el presupuesto solicitado..."

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 65 al 66 vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-513-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependientes de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son dos millones exactos de lempiras (L 2,000,000.00) con un aporte municipal de dos mil ocnocientos diecisiete lempiras con 50/100 centavos (L. 2,817.50)"

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.





RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE LAMANÍ DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto total del proyecto de Un Millón trescientos veintidós mil ochocientos treinta y nueve lempiras con 00/100 centavos (L 1,322,839.00) siendo este el MISMO MONTO APORTADO POR LA SIT. 2. COSNTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN ALDEA LAGUNETAS No 1, MUNICIPIO DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto total del proyecto de Seiscientos setenta y nueve mil, novecientos setenta y ocho lempiras con 50/100 centavos (L679,978.50), con un aporte Municipal de Dos mil ochocientos diecisiete lempiras con 50/100 centavos (L 2,817.50), Siendo el Monto brindado por la SIT de Seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta y un lempiras con 00/100 centavos (L 677,161.00), Presentada por señora NELLY MARIA BONILLA VELASQUEZ en su condición de Alcaldesa Municipal de LAMANÍ departamento de COMAYAGUA en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro; DE CONFORMIDAD al DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL POTRERO DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-269-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL Para la aprobación de los proyectos antes descritos, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos: 1. Tipo de Proyecto. Los Proyectos anteriormente expuestos del Municipio de LAMANÍ departamento de COMAYAGUA cumplen con los requisitos siguientes: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. La solicitud al Secretario de Estado MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 3. El proyecto, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y caja puente", el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al USL-DL-513-2024 de fecha cuatro de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) : "... En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son dos millones exactos de lempiras (L 2,000,000.00) con un aporte municipal de dos mil ochocientos diecisiete lempiras con 50/100 centavos (L. 2,817.50)" SEGUNDO: Aprobar el monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS** para los proyectos: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE LAMANÍ DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA 2. COSNTRUCCIÓN DE **PAVIMENTO** DE **CONCRETO** HIDRAULICO 3000PSI EN ALDEA LAGUNETAS No 1, MUNICIPIO DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA encontrándose acreditado en el Dictamen de



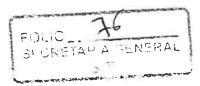




Aprobación de Proyectos DAP-CP-259-2024 firmado por el Ingeniero RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE.

MSC. INC. OCTAVIO-JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LYFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

DWC





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 520-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de REITOCA, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y recibido en la Secretaría General en fecha veintinueve (29) de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por y el Ingeniero OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 04 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código

Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136



correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE REITOCA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

SECRETARIA

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto (DAP-CP-267-2024) de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro: los proyectos siguientes: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DEL PORTILLO DEL TABACO, ALDEA CERRO DEL SEÑOR, MUNICIPIO DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. Con un monto brindado por la SIT de Seiscientos ochenta y nueve mil ciento veintiséis lempiras con 79/100 centavos (L. 689,126.79). 2. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, SALIDA AL CASERÍO DE AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. Con un monto de Un millón trescientos catorce mil setecientos treinta y siete lempiras con 59/100 centavos (L. 1,314,737.59) de los cuales la Municipalidad aportara Tres mil ochocientos sesenta y cuatro lempiras con 38/100 centavos (L. 3,864.38). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Un millón trescientos diez mil ochocientos setenta y tres lempiras con 21/100 (L. 1,310,873.21).



CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-1105-2024 de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) presentadas por el señor MARLON NEPTHALI OSORTO CHEVEZ Alcalde Municipal de REITOCA, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DEL PORTILLO DEL TABACO, ALDEA CERRO DEL SEÑOR, MUNICIPIO DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. 2. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, SALIDA AL CASERÍO DE AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. Y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole а este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 520-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 73 y 74 el DICTAMEN LEGAL USL-DL-514-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras con 00/100 centavos (L 2,000,000.00) y con un aporte total municipal de tres mil ochocientos sesenta y cuatro lempiras con 38/100 centavos. (13,864.38) ..."





POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DEL PORTILLO DEL TABACO, ALDEA CERRO DEL SEÑOR, MUNICIPIO DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. 2. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, SALIDA AL CASERÍO DE AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE REITOCA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, Presentado por el señor MARLON NEPTHALI OSORTO CHEVEZ Alcalde Municipal de REITOCA, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN; DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de REITOCA, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** NACIONAL en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud



al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL USL-DL-514-2024, de fecha cuatro (04) de diciembre del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00). Para el proyecto supra indicado encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-267-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el arteulo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Camines Product yos. **NOTIFÍQUESE.**

> MSC.ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE









SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 522-2024, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de BONITO ORIENTAL DEPARTAMENTO DE COLÓN en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM No. SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en esta Secretaría General en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (06) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al



implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintinueve de noviembre del 2024 se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL DEPARTAMENTO DE COLÓN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Bonito Oriental Departamento de Colón en el marco del programa nacional de intervención a Caminos Productivos de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro (DAP-CP-248-2024) de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA DE CARBONALES, MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN con un monto TOTAL aprobado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00) y con un aporte municipal de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 46/100 CENTAVOS (L. 3,378.46), siendo el monto total del proyecto DOS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 46/100 (L. 2,003,378.46) en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, y la nota de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro mediante las cuales el señor MARIO RENATO PLANAS TURCIOS Alcalde Municipal de BONITO ORIENTAL Departamento de COLÓN en el cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA DE CARBONALES, MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 522-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre las solicitudes planteadas por el señor MARIO RENATO PLANAS TURCIOS Alcalde Municipal de BONITO ORIENTAL Departamento de COLÓN.





CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 55 al 56 frente y vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-515-2024 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00) y con un aporte municipal de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 46/100 CENTAVOS (L. 3,378.46).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la solicitud de aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA DE CARBONALES, MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN Presentado por el señor MARIO RENATO PLANAS TURCIOS Alcalde Municipal de BONITO ORIENTAL Departamento de COLÓN en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de BONITO ORIENTAL Departamento de COLÓN, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-515-2024, de fecha cuatro de diciembre del año 2024, mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente.



SEGUNDO: Aprobar el monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00) para el proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI EN LA ALDEA DE CARBONALES, MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN y con un aporte municipal de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 46/100 CENTAVOS (L. 3,378.46), siendo el monto total del proyecto DOS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 46/100 (L. 2,003,378.46) encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-248-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos

Productivos. - NOTIFÍQUESE.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABCI IRIS MARIE

TIEL BUDDE GARCÍA RIA GENERAL

YAB







SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 523-2024 iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de SAN JOSÉ DEL POTRERO en el Departamento de COMAYAGUA en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la secretaria general mediante MEMORANDUM SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro recibido en esta Secretaría de Estado en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta en folios 1 al 2 MEMORANDUM SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro por el Msc. Ing. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA en su condición de Secretaría General, el cual literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (06) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las neces dades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros



productivos y mercados ce consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL POTRERO DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-269-2024 de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil veinticuatro de los proyectos siguiente: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20CM SEGUNDA ETAPA EN TERRERITOS DE LOS COELLO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto total del proyecto de Un Millón veintinueve mil cuatrocientos cuarenta lempiras con 90/100 centavos (L 1,029,440.90) siendo este el MISMO MONTO APORTADO POR LA SIT. 2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20CM SEGUNDA ETAPA EN ALDEA LA LAGUNA DE QUEZALAPA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto total del proyecto de Un Millón veintinueve mil cuatrocientos cuarenta lempiras con 90/100 centavos (L 1,029,440.90) con un aporte Municipal de cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y ur lempiras con 80/100 centavos (L 58,881.80), siendo el Monto Brindado por la SIT DE Novecientos setenta mil quinientos cincuenta y nueve lempiras con 10/100 centavos (L 970,559.10)

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha dos de diciembre del año dos mi veinticuatro se tiene por RECIBIDO Los documentos siguientes: 1) MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA en su condición de Secretaría General, el cual literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (06) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos pcr el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para







cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..." 2) Nota Original de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, suscrita por el señor RENAN ALEXIS RODRIGEUZ BENITEZ, en su condición de alcalde Municipal de SAN JOSÉ DEL POTRERO, departamento de COMAYAGUA, dirigida al Ing. Octavio Pineda en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte SIT, la cual literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E: 20 CM SEGUNDA ETAPA EN TERRERITOS DE LOS COELLOS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrol o local y al bienestar de nuestros ciudadanos." 3) Nota Original de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, suscrita por el señor RENAN ALEXIS RODRIGUEZ BENITEZ en su condición de alcalde Municipal de SAN JOSÉ DEL POTRERO, departamento de COMAYAGUA, dirigida al Ing. Octavio Pineda en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte SIT, la cual literalmente dice: "...Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E: 20 CM SEGUNDA ETAPA EN ALDEA LA LAGUNA DE QUEZALAPA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos." 4) DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL POTRERO DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-269-2024 de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil veinticuatro "...la SIT ha determinado OTORGAR Y APROBAR el presupuesto solicitado..."

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 76 al 77 vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-516-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependientes de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expeciente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son dos millones exactos de lempiras (L 2,000,00C.00) con un aporte municipal de cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y un lempiras con 80/100 centavos (58,881.80)"

POR TANTO:

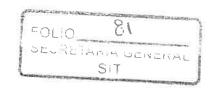
Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:



PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20CM SEGUNDA ETAPA EN TERRERITOS DE LOS COELLO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto total del proyecto de Un Millón veintinueve mil cuatrocientos cuarenta lempiras con 90/100 centavos (L 1,029,440.90) siendo este el MISMO MONTO APORTADO POR LA SIT. 2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20CM SEGUNDA ETAPA EN ALDEA LA LAGUNA DE QUEZALAPA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto total del proyecto de Un Millón veintinueve mil cuatrocientos cuarenta lempiras con 90/100 centavos (L 1,029,440.90) con un aporte Municipal de cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y un lempiras con 80/100 centavos (L 58,881.80), siendo el Monto Brindado por la SIT DE Novecientos setenta mil quinientos cincuenta y nueve lempiras con 10/100 centavos (L 970,559.10), Presentada por el señor RENAN ALEXIS RODRIGUEZ BENITEZ en su condición de Alcalde Municipal de SAN JOSÉ DEL POTRERO departamento de Comayagua en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro; DE CONFORMIDAD al DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL POTRERO DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS DAP-CP-269-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL Para la aprobación de los proyectos antes descritos, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos: 1. Tipo de Proyecto. Los Proyectos anteriormente expuestos del Municipio de SAN JOSÉ DEL POTRERO departamento de COMAYAGUA cumplen con los requisitos siguientes: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. La solicitud al Secretario de Estado MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 3. El proyecto, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y caja puente", el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al USL-DL-516-2024 de fecha cuatro de Dic embre del año dos mil veinticuatro (2024): "... En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son dos millones exactos de lempiras (L 2,000,000.00) con un aporte municipal de cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y un lempiras con 80/100 centavos (58,881.80). SEGUNDO: Aprobar el monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS para los proyectos: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20CM SEGUNDA ETAPA EN TERRERITOS DE LOS COELLO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA 2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20CM SEGUNDA ETAPA EN ALDEA LA LAGUNA DE QUEZALAPA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL POTRERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos DAP-CP-269-2024 firmado por el







Ingeniero RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a

Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE.

MSC. INC. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABGE IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARES GENERAL

DWC

* #





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 524-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de EL PORVENIR, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y recibido en la Secretaría General en fecha dos (02) de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por y el Ingeniero OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 06 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada



municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO \mathbf{DE} COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN Y LA SECRETARÍA DE **ESTADO** EN LOS **DESPACHOS INFRAESTRUCTURA** DE

TRANSPORTE, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto (DAP-CP-271-2024) de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro: los proyectos siguientes: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLÓPEO EN CUESTA HACIA COMUNIDAD EL PALMAR. Con un monto brindado por la SIT de Quinientos noventa y cuatro mil noventa y dos lempiras con 07/100 centavos (L. 594,092.07). 2. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN COMUNIDAD LAS LAZADAS. Con un monto brindado por la SIT de Cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco lempiras con 80/100 centavos (L. 475,565.80). 3. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30 PULGADAS, SOBRE QUEBRADA EL RAYO COMUNIDAD EL PALMAR. Con un monto brindado por la SIT de Ciento cuatro mil doscientos noventa y seis lempiras con 35/100 centavos (L. 104,296.35). 4. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS SIMPLE DE 36 PULGADAS, EN CUESTA HACIA COMUNIDAD EL PALMAR. Con un monto de Novecientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho lempiras con 33/100 centavos (L. 948,318.33) de los cuales la Municipalidad aportara Ciento veintidós mil doscientos setenta y dos lempiras con 55/100 centavos (L. 122,272.55). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Ochocientos veintiséis mil cuarenta y cinco lempiras con 78/100 (L. 826,045.78).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha veintisiete (27) de noviembre del año Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136



dos mil veinticuatro (2024) presentadas por el señor JOSE LUIS RUBI ACOSTA Alcalde Municipal de EL PORVENIR, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLÓPEO EN CUESTA HACIA COMUNIDAD EL PALMAR. 2. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN COMUNIDAD LAS LAZADAS. 3. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30 PULGADAS, SOBRE QUEBRADA EL RAYO COMUNIDAD EL PALMAR. 4. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS SIMPLE DE 36 PULGADAS, EN CUESTA HACIA COMUNIDAD EL PALMAR. Y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 524-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 132 y 133 el DICTAMEN LEGAL USL-DL-517-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, y recomienda que, por encontrase conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de Dos millones de lempiras con 00/100 centavos (2,000,000.00), con aporte municipal de Ciento veintidós mil doscientos setenta y dos lempiras con 55/100 centavos (L 122,272.55)".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de

FOLIO SECRETAR A SENERAL ONDURAS SIT

la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLÓPEO EN CUESTA COMUNIDAD EL PALMAR. 2. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN COMUNIDAD LAS LAZADAS. 3. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE DE 30 PULGADAS, SOBRE QUEBRADA EL RAYO COMUNIDAD EL PALMAR. 4. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS SIMPLE DE 36 PULGADAS, EN CUESTA HACIA COMUNIDAD EL PALMAR, Presentado por el señor JOSE LUIS RUBI ACOSTA Alcalde Municipal de EL PORVENIR, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN; DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de EL PORVENIR, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024),emitido por la DIRECCIÓN **GENERAL** DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del



proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL USL-DL-517-2024, de fecha cuatro (04) de diciembre del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00). Para el proyecto supra indicado encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-271-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos

Productivos. NOTIFÍQUESE.

MSC.ING. OCTAVIO JOSE PENEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ARG IRIS MARIEL BUDDE GARCIA SECREPARIA GENERAL.

ESI





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número 525-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de MARALE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1109-2024, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el Master e Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folios 01 y 02 el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1109-2024, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Master e Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (06) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados per las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de y Descentralización para darle Justicia continuidad correspondiente".-

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país



como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de MARALE FE, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha 29 de noviembre del 2024 (DAP-CP-262-2024) los siguientes proyectos: 1). - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HACIA LA COMUNIDAD DE TERRERO GRANDE, MUNICIPIO DE MARALE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos veinte lempiras con catorce centavos. (L. 1, 194,720.14) con un aporte municipal de treinta y dos lempiras con dos centavos, (L. 32.02), el monto total del proyecto un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos lempiras con dieciséis centavos. (L. 1, 194,752.16); 2). - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DESVIÓ HACIA ALDEA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." con un monto brindado por esta Secretaria de Estado de ochocientos cinco mil doscientos setenta y nueve lempiras con ochenta y seis centavos (L. 805,279.86). sin ningún aporte Municipal, el monto total del proyecto ochocientos cinco mil doscientos setenta y nueve lempiras con ochenta y seis centavos (L. 805,279.86). en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante Providencia de fecha tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1109-2024, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro, y las notas de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el señor Edwin Otilio Montes Matute, en su condición de Alcalde Municipal de Marale, Departamento de Francisco Morazán, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1). – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HACIA LA COMUNIDAD DE TERRERO GRANDE, MUNICIPIO DE MARALE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." 2). – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DESVIÓ HACIA ALDEA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."





<u>DISPONE</u>: 1) iniciar **DE OFICIO** el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** el **No. 525-2024**; y **ORDENA**: Remitir las presentes diligencias a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**, para que emitan el **DICTAMEN LEGAL** sobre los proyectos solicitados por el señor **Edwin Otilio Montes Matute**, en su condición de Alcalde Municipal de **Marale**, Departamento de **Francisco Morazán**.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 63 y 64, el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-518-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de Dos millones de lempiras con 00/00 centavos (L. 2,000,000.00) y un aporte municipal de treinta y dos lempiras con 02/100 CENTAVOS, (L.32.02) ...".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

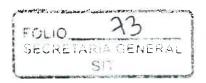
PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1). - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HACIA LA COMUNIDAD DE TERRERO GRANDE, MUNICIPIO MARALE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DESVIÓ HACIA ALDEA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." en el Municipio ubicados de MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, presentados por el señor Edwin Otilio Montes Matute, en su condición de Alcalde Municipal de Marale, Departamento de Francisco Morazán. De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Marale, Departamento de Francisco Morazán. en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-262-2024), de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al Dictamen Legal



USL-DL-518-2024, de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) para los proyectos: 1). -"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HACIA LA COMUNIDAD DE **TERRERO** GRANDE, **MUNICIPIO** DE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos veinte lempiras con catorce centavos. (L. 1, 194,720.14) con un aporte municipal de treinta y dos lempiras con dos centavos, (L. 32.02), el monto total del proyecto un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos lempiras con dieciséis centavos. (L. 1, 194,752.16); 2). -"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DESVIÓ HACIA ALDEA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de ochocientos cinco mil doscientos setenta y nueve lempiras con ochenta y seis centavos (L. 805,279.86). sin ningún aporte Municipal, el monto total del proyecto ochocientos cinco mil doscientos setenta y nueve lempiras con ochenta y seis centavos (L. 805,279.86). en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa. encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-262-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFIQUESE.

> MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

> > ARIA GENERAL





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE; (SIT). - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 526-2024, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de JUTICALPA, Departamento de OLANCHO en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM No. SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (06) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -



CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades. -

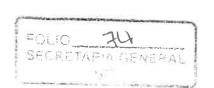
CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.-

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -

CONSIDERANDO 06: Que el REGLAMENTO DEL PROGRAMA en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos. -

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); (DAP-CP-268-2024) de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN CARRETERA DE COMUNIDAD DE PLAN DE TURCIOS EN EL MUNICIPIO DE JUTICALPA DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO; Ubicado en Aldea Plan de Turcios del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, con un monto de Un Millón Lempiras con 00/100 Centavos; (L.1,000,000.00) y un aporte municipal de: Siete mil ochocientos sesenta y ocho lempiras con 39/00 Centavos (L. 7,868.39); 2) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN CARRETERA DE COMUNIDAD DE LAS TROJAS EN EL MUNICIPIO DE JUTICALPA DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO; Ubicado en Aldea Las Trojas del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, con un monto de Un Millón Lempiras con 00/100 Centavos; (L.1,000,000.00) y un aporte municipal de:

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





Siete mil ochocientos sesenta y ocho lempiras con 39/00 Centavos (L. 7,868.39); siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el aporte municipal por un monto total de: QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 78/100 CENTAVOS; (L.15,736.78), en base a un análisis técnico y legal de la solicitud remitida por la Municipalidad en el Marco del Programa.-

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), así mismo las notas de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el Abogado WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, en su condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN CARRETERA DE COMUNIDAD DE PLAN DE TURCIOS DEL MUNICIPIO DE JUTICALPA DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO; 2) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN CARRETERA DE COMUNIDAD LAS TROJAS DEL MUNICIPIO DE JUTICALPA DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO; Y DISPUSO iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 526-2024; asimismo ORDENO Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre los proyectos solicitados por el Abogado WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA en su condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho.-

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 70 y 71 frente y vuelto el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-523-2024 de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00), con aporte municipal de Quince mil setecientos treinta y seis Lempiras con 78/100 Centavos (L. 15,736.78) ..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa



Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.-

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN CARRETERA DE COMUNIDAD DE PLAN DE TURCIOS EN EL MUNICIPIO DE JUTICALPA DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO; Ubicado en Aldea Plan de Turcios del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, con un monto de Un Millón Lempiras con 00/100 Centavos; (L.1,000,000.00) y un aporte municipal de: Siete mil ochocientos sesenta y ocho lempiras con 39/00 Centavos (L. 7,868.39); 2) CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN CARRETERA DE COMUNIDAD DE LAS TROJAS EN EL MUNICIPIO DE JUTICALPA DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO; Ubicado en Aldea Las Trojas del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, con un monto de Un Millón Lempiras con 00/100 Centavos; (L.1,000,000.00) y un aporte municipal de: Siete mil ochocientos sesenta y ocho lempiras con 39/00 Centavos (L. 7,868.39); siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el aporte municipal por un monto total de: QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 78/100 CENTAVOS; (L.15,736.78), aprobados por la SIT y presentados por el Abogado WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA en su condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho en fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); Y DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos (DAP-CP-268-2024) en el Municipio de JUTICALPA, Departamento de OLANCHO, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-523-2024, de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136



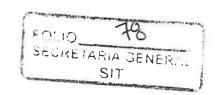


veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN FAVORABLE, así mismo recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) otorgados por la SIT, haciendo la salvedad que el aporte municipal es de: QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 78/100 CENTAVOS; (L.15,736.78); encontrándose acrecitados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-268-2024), firmado por el INGENIERO RICARDO JOSÉ **FLORES** PALMA, DIRECTOR **GENERAL** DE **INFRAESTRUCTURA** NACIONAL; TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE. -

> MSC. INC/OCTAVIO JOSE PINED PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. -

> > ABOG. GRISTA ARIEL BUDBLE GARCIA
> > SECRETARIA GENERAL. -

JMRM





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo No. 527-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de SANTA RITA, Departamento de SANTA BÁRBARA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el Master e Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha dos (02) de diciembre del mismo año.

CONSIDERANDO (01): Que consta a folios 01 y 02 el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Master e Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (06) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO (02): Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los Municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO (03): Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.



CONSIDERANDO (04): Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO (05): Que en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO (06): Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una Resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO (07): Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Santa Bárbara, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) (DAP-CP-263-2024) los siguientes proyectos: 1)CONSTRUCCIÓN HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD EL AGUAJE, SANTA RITA, SANTA BÁRBARA con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Un millón ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cuatro centavos (L.1,186,295.64) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Un millón ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cuatro centavos (L.1,186,295.64); 2) CONSTRUCCIÓN CUNETA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD EL AGUAJE, SANTA RITA, SANTA BÁRBARA con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Ochocientos trece mil setecientos cuatro lempiras con treinta y seis centavos (L.813,704.36) con un aporte municipal de dos mil seiscientos noventa y tres lempiras con treinta y dos centavos (L.2,693.32), siendo el monto total del proyecto de Ochocientos dieciséis mil trescientos noventa y siete lempiras con sesenta y ocho centavos (L.816,397.68). Haciendo un monto total brindado por la SIT de Dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) y un monto total brindado por la

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200





municipalidad de dos mil seiscientos noventa y tres lempiras con treinta y dos centavos (L.2,693.32), con un monto total de los Proyectos de Dos millones dos mil seiscientos noventa y tres lempiras con treinta y dos centavos (L.2,002,693.32), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO (08): Que mediante Providencia de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum No. SIT-DSE-1109-2024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el señor OSCAR HUMBERTO BAUTISTA PINEDA, Alcalde Municipal de SANTA RITA, Departamento de SANTA BÁRBARA, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN COMUNIDAD EL AGUAJE, SANTA RITA, SANTA BÁRBARA, ubicado en la aldea EL AGUAJE DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; 2) CONSTRUCCION \mathbf{DE} **CUNETA** DE **CONCRETO** HIDRAULICO COMUNIDAD EL AGUAJE, SANTA RITA, SANTA BÁRBARA, ubicado en la aldea EL AGUAJE DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 527-2024; así mismo ORDENA remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO (09): Que consta a folios 75 y 76 frente y vuelto, el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-519-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000,000.00) y un aporte municipal de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 32/100 CENTAVOS (L.2,693.32) ..."

POR TANTO:

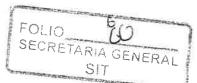
Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa



Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN COMUNIDAD EL AGUAJE, SANTA RITA, SANTA BÁRBARA, ubicado en la aldea EL AGUAJE DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; 2) CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE CONCRETO HIDRAULICO EN COMUNIDAD EL AGUAJE, SANTA RITA, SANTA BÁRBARA, ubicado en la aldea EL AGUAJE DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, ubicados en el Municipio de SANTA RITA, Departamento de SANTA BÁRBARA, presentados por el señor OSCAR HUMBERTO BAUTISTA PINEDA en su condición de Alcalde Municipal, en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Santa Bárbara, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-263-2024), de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-519-2024, de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) para los proyectos: 1)CONSTRUCCIÓN HUELLAS DE **CONCRETO** HIDRÁULICO COMUNIDAD EL AGUAJE, SANTA RITA, SANTA BÁRBARA con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Un millón ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cuatro centavos (L.1,186,295.64) y sin ningún aporte municipal, sienco el monto total del proyecto de Un millón ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cuatro centavos (L.1,186,295.64); 2)





CONSTRUCCIÓN CUNETA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDAD EL AGUAJE, SANTA RITA, SANTA BÁRBARA con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Ochocientos trece mil setecientos cuatro lempiras con treinta y seis centavos (L.813,704.36) con un aporte municipal de dos mil seiscientos noventa y tres lempiras con treinta y dos centavos (L.2,693.32), siendo el monto total del proyecto de Ochocientos dieciséis mil trescientos noventa y siete lempiras con sesenta y ocho centavos (L.816,397.68), encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-263-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente ce conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

GARCÍA

A GENERAL

DASR

, NE

; *







SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 529-2024 iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de NAMASIGUE en el Departamento de CHOLUTECA en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la secretaria general mediante MEMORANDUM SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro recibido en esta Secretaría de Estado en fecha seis de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta en folios 1 al 2 MEMORANDUM SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA en su condición de Secretaría General el cual literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el cócigo correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.





CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO 06: Que el **Reglamento del Programa** en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS. DAP-CP-264-2024 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro de los proyectos siguiente: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO Y BORDILLO con un monto total de proyecto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS (L 2,401,471.95) con aporte Municipal de CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS (L 401,471.95) siendo el monto brindado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L 2,000,000.00)

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha nueve de diciembre del año dos mi veinticuatro se tiene por RECIBIDO Los documentos siguientes: 1) MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), dirigido a la Abogada IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA en su condición de Secretaría General el cual literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional,







mismo que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..." 2) Nota Original de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el señor JOSE CIRILO GARCÍA ABREGO en su condición de alcalde Municipal de NAMASIGUE de departamento de CHOLUTECA dirigida al Ing. Octavio Pineda en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte SIT, la cual literalmente dice: "Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su apoyo en la aprobación de fondos para llevar a cabo el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO CICLÓPEO CON BORDILLO, E≃20cm EN LA ALDEA DE SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA." el cual, es de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos. 3) DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS. DAP-CP-264-2024 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, en la cual "...la SIT ha determinado OTORGAR Y APROBAR el presupuesto solicitado..."

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 47 al 48 vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-527-2024 de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales dependientes de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00) con un aporte municipal cuatrocientos un mil, cuatrocientos setenta y uno con 95/100 centavos (L 401,471.95)"

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración





Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO Y BORDILLO con un monto total de proyecto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS (L 2,401,471.95) con aporte Municipal de CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS (L 401,471.95) siendo el monto brindado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L 2,000,000.00) Presentada por el señor JOSE CIRILO GARCÍA ABREGO en su condición de alcalde Municipal de NAMASIGUE de departamento de CHOLUTECA en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro; DE CONFORMIDAD al DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, EN EL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS. DAP-CP-264-2024 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL Para la aprobación de los proyectos antes descritos, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos: 1. Tipo de Proyecto. Los Proyectos anteriormente expuestos del Municipio de NAMASIGUE departamento de CHOLUTECA cumplen con los requisitos siguientes: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. La solicitud al Secretario de Estado MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 3. El proyecto, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y caja puente", el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos pcr la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al USL-DL-527-2024 de fecha nueve de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) : "... En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo **Dictamen Técnico** en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son dos millones de lempiras exactos (L 2,000,000.00) con un aporte municipal cuatrocientos un mil, cuatrocientos setenta y uno con 95/100 centavos (L 401,471.95)**SEGUNDO:** Aprobar el





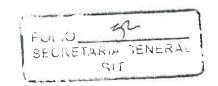
monto de <u>DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS</u> para los proyectos: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO Y BORDILLO encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos DAP-CP-264-2024 firmado por el Ingeniero RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFÍQUES (***)

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE/INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ARIAGENERAL

DWC





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 530-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de EL TRIUNFO, Departamento de CHOLUTECA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y recibido en la Secretaría General en fecha seis (06) de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por y el Ingeniero OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 05 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".



OF THE

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

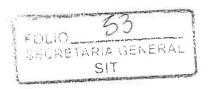
CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO CHOLUTECA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto (DAP-CP-260-2024) de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro: el proyecto siguiente: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CUNETAS DE CONCRETO CICLOPEO. Con un monto de Dos millones veinte lempiras con 65/100 centavos (L. 2,000,020.65) de los cuales la Municipalidad aportara Veinte lempiras con 65/100 centavos (L. 20.65). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Dos millones de lempiras exactos (L. 2,000,000.00).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y la nota de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) presentada por la señora ARIPH ELIGIA SÁNCHEZ PÉREZ Alcalde Municipal de EL TRIUNFO, Departamento de CHOLUTECA, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución del siguiente Proyecto: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CUNETAS DE CONCRETO CICLOPEO. Y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 530-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 47 y 48 el DICTAMEN LEGAL USL-DL-528-2024 de fecha nueve (09) de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual se lee de la siguiente manera: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, y recomienda que, por encontrase conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de Dos millones exactos de lempira exactos (L. 2,000,000.00) con aporte municipal de Veinte lempiras con 65/100 centavos (L. 20.65)".



POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CUNETAS DE CONCRETO CICLOPEO, Presentado por la señora ARIPH ELIGIA SÁNCHEZ PÉREZ Alcalde Municipal de EL TRIUNFO, Departamento de CHOLUTECA; DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de EL TRIUNFO, Departamento de CHOLUTECA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL USL-DL-528-2024, de fecha nueve (09) de diciembre del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se

Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





proceda con el trámite administrativo pertinente. <u>SEGUNDO</u>: Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00). Para el proyecto supra indicado encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-260-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a

Caminos Productivos. NOTIFIQUESE.

MSC ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

UDDE GARCIA

ESI

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número 531-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de HUMUYA, Departamento COMAYAGUA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1125-2024, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el Master e Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folios 01 y 02 el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1125-2024, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Master e Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente.-

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos

secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Humuya, Departamento De Comayagua, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) (DAP-CP-273-2024) el siguiente proyecto: 1).—"PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO 3000 PSI EN LA CUESTA LOS DOLORES ACCESO HACIA ALDEA EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de dos millones de lempiras exactos. (L. 2, 000,000.00) con un aporte municipal, de seis mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con 66/100, (L. 6,248.00) el monto total del proyecto es de dos millones seis mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con 66/100 centavos. (L. 2,006,248.66).

CONSIDERANDO 08: Que mediante Providencia de fecha nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1125-2024, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y la nota de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el señor Darlin Jesús Avilez Lara, En Su Condición De Alcalde Municipal De Humuya, Departamento De Comayagua, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de el Proyectos: 1). - "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO 3000 PSI EN LA CUESTA LOS DOLORES ACCESO HACIA ALDEA JUNQUILLO, MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA." DISPONE: 1) iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignáncole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 531-2024; y ORDENA: Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre los proyectos solicitados por el señor Darlin Jesús Avilez Lara, En Su Condición De Alcalde Municipal De Humuya, Departamento De Comayagua.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 45 y 46, el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-529-2024 de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que

Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) y un aporte municipal de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 66/100 CENTAVOS, (L.6,248.66) ...".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de el proyecto: 1). - "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO 3000 PSI EN LA CUESTA LOS DOLORES ACCESO HACIA ALDEA EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA." ubicado en el Municipio de HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, presentados por el señor DARLIN JESUS AVILEZ LARA, en su condición de Alcalde Municipal de HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-273-2024), de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al Dictamen Legal USL-DL-529-2024, de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mit veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) para los proyectos:1). -"PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO 3000 PSI EN LA CUESTA LOS

DOLORES ACCESO HACIA ALDEA EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de dos millones de lempiras exactos. (L. 2,000,000.00) con un aporte municipal, de seis mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con 66/100. (L. 6,248.66) el monto total del proyecto es de dos millones seis mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con 66/100 centavos. (L. 2,006,248.66); encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-273-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo para el trámite correspondiente de Intervención a Caminos Productivos. No tratouros.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABUG IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE; (SIT). - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 532-2024, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de TALANGA, Departamento FRANCISCO MORAZÁN de en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM No. SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA y recibido en la Secretaría General en fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.



CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.-

CONSIDERANDO 05: Que en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -

CONSIDERANDO 06: Que el REGLAMENTO DEL PROGRAMA en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos. -

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); (DAP-CP-016-2024) de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA LOS IZOTES MUNICIPIO DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; Ubicado en Aldea Los Izotes del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, con un monto brindado por la SIT de: Un Millón de lempiras Exactos (L.1,000,000.00) y un Aporte Municipal de: Ciento setenta y seis mil veintinueve lempiras con 11/100 Centavos; 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA VALLE ARRIBA MUNICIPIO DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; Ubicado en Aldea Valle Arriba del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, con un monto brindado por la SIT de:

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





Un Millón de lempiras Exactos (L.1,000,000.00) y un Aporte Municipal de: Seis mil novecientos treinta y un lempiras con 79/100 Centavos; siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el monto total de: aporte municipal de: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 90/100 CENTAVOS; (L.182,960.90) en base a un análisis técnico y legal de la solicitud remitida por la Municipalidad en el Marco del Programa.-

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), así mismo las notas de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el Señor RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, en su condición de Alcalde Municipal de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA VALLE ARRIBA MUNICIPIO DE TALANGA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN; 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA LOS IZOTES MUNICIPIO DE TALANGA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN; Y DISPUSO iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde sustentación del mismo, asignándole a este ADMINISTRATIVO el No. 532-2024; asimismo ORDENO: Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre los proyectos solicitados por el Señor RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, en su condición de Alcalde Municipal de Talanga, Departamento de Francisco Morazán.-

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 73 y 74 frente y vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-531-2024 de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de dos millones de lempiras con 00/100 centavos (L.2,000,000.00) y con un aporte total municipal de mil ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta lempiras con 90/100 centavos (L.182,960.90 ..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución



de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.-

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA LOS IZOTES MUNICIPIO DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; Ubicado en Aldea Los Izotes del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, con un monto brindado por la SIT de: Un Millón de lempiras Exactos (L.1,000,000.00) y un Aporte Municipal de: Ciento setenta y seis mil veintinueve lempiras con 11/100 Centavos; 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA VALLE ARRIBA MUNICIPIO DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; Ubicado en Aldea Valle Arriba del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, con un monto con un monto brindado por la SIT de: Un Millón de lempiras Exactos (L.1,000,000.00) y un Aporte Municipal de: Seis mil novecientos treinta y un lempiras con 79/100 Centavos; siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el monto total de: aporte municipal de: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 90/100 CENTAVOS; (L.182,960.90), aprobados por la SIT y presentados por el Señor RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, en su condición de Alcalde Municipal de Talanga, Departamento de Francisco Morazán en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); Y DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos (DAP-CP-016-2024) en el Municipio de TALANGA, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136



periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida; Asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-531-2024, de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN FAVORABLE, así mismo recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) otorgados por la SIT, haciendo la salvedad que el total de aporte municipal es de: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 90/100 CENTAVOS; (L.182,960.90); encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-016-2024), firmado por el INGENIERO RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL; TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE,

> MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE IXFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. -

> > BOG. RIS MARIEL BUDDE GARCIA SÉGNETARIA GENERAL. -

JMRM



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo No. 533-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de GUAYAPE, Departamento de OLANCHO, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el Ingeniero y Master OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha seis (06) de diciembre del presente año.

CONSIDERANDO (01): Que consta a folios 01 y 02 el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Ingeniero y Master Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (05) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO (02): Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los Municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO (03): Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.



CONSIDERANDO (04): Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO (05): Que en fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO (06): Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una Resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO (07): Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Guayape, Departamento de Olancho, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) (DAP-CP-272-2024) los siguientes proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Un millón dos mil ciento cincuenta y seis lempiras con cuarenta centavos (L,1,002,156.40) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Un millón dos mil ciento cincuenta y seis lempiras con cuarenta centavos (L,1,002,156.40); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE BARRIO EL CENTRO COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y tres lempiras con sesenta centavos (L. 997,843.60), con un aporte municipal de Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho lempiras con noventa y seis centavos (L.4,648.96) siendo el monto total del proyecto de Un millón dos mil cuatrocientos noventa y dos lempiras con cincuenta y seis centavos (L.1,002,492.56). Haciendo un monto total brindado

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200



por la SIT de Dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) y un monto total brindado por la municipalidad de Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho lempiras con noventa y seis centavos (L.4,648.96), con un monto total de los Proyectos de Dos millones cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho lempiras con noventa y seis centavos (L.2,004,648.96), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO (08): Que mediante Providencia de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum No. SIT-DSE-1125-2024 de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales la señora ISSIS BERCELY NUÑEZ SÁNCHEZ, Alcaldesa Municipal de GUAYAPE, Departamento de OLANCHO, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE BARRIO EL CENTRO COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 533-2024; así mismo ORDENA remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO (09): Que consta a folios 67 y 68, el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-530-2024 de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones de lempiras con 00/100 centavos (L.2,000,000.00) y con un aporte total municipal de Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho lempiras con 96/100 centavos (L.4,648.96) ...".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.



RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE BARRIO EL CENTRO COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, ubicados en el Municipio de GUAYAPE, Departamento de OLANCHO, presentados por la señora ISSIS BERCELY NUÑEZ SÁNCHEZ, en su condición de Alcalde Municipal, en fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Guayape, Departamento de Olancho, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-272-2024), de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-530-2024, de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) para los proyectos: 1)CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Un millón dos mil ciento cincuenta y seis lempiras con cuarenta centavos (L,1,002,156.40) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Un millón dos mil ciento cincuenta y seis lempiras con cuarenta centavos (L,1,002,156.40); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE BARRIO EL CENTRO COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y tres lempiras con sesenta centavos (L. 997,843.60), con un aporte municipal de Cuatro mil seiscientos cuarenta y





ocho lempiras con noventa y seis centavos (L.4,648.96) siendo el monto total del proyecto de Un millón dos mil cuatrocientos noventa y dos lempiras con cincuenta y seis centavos (L.1,002,492.56), encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-272-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a

Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE

MSC. INC. OCTÁVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. TAIS MARIEL BUDDE GARCÍA

DASR





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 534-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de COMAYAGUA, Departamento de COMAYAGUA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-1137-2024 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y recibido en la Secretaría General en fecha diez (10) de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-1137-2024 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por y el Ingeniero OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 04 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".



CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha tres (03) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





de Proyecto (DAP-CP-275-2024) de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro: los proyectos siguientes: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DOBLE DE DOS CARRILES DE 2X2 EN ALDEA LAS LICONAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. Con un monto brindado por la SIT de Quinientos treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve lempiras con 58/100 centavos (L. 534,819.58). 2. PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI EN ALDEA LAS LICONAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. Con un monto de Un millón cuatrocientos noventa y un mil ciento tres lempiras con 61/100 centavos (L. 1,491,103.61) de los cuales la Municipalidad aportara Veinticinco mil novecientos veintitrés lempiras con 19/100 centavos (L. 25,923.19). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta lempiras con 42/100 (L. 1,465,180.42).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-1137-2024 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) presentadas por el señor CARLOS MIRANDA CANALES Alcalde Municipal de COMAYAGUA, Departamento de COMAYAGUA, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los siguientes Proyectos: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DOBLE DE DOS CARRILES DE 2X2 EN ALDEA LAS LICONAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. 2. PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI EN ALDEA LAS LICONAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. Y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 534-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 84 y 85 el DICTAMEN LEGAL USL-DL-535-2024 de fecha diez (10) de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, y recomienda que, por encontrase conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente.



Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00), con aporte municipal de Veinticinco mil novecientos veintitrés lempiras con 19/100 centavos (L 25,923.19)".

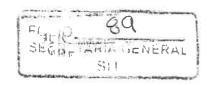
POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DOBLE DE DOS CARRILES DE 2X2 EN ALDEA LAS LICONAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. 2. PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI EN ALDEA LAS LICONAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, Presentado por el señor CARLOS MIRANDA CANALES Alcalde Municipal de COMAYAGUA, Departamento de COMAYAGUA; DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de COMAYAGUA, Departamento de COMAYAGUA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido,

Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL USL-DL-535-2024, de fecha diez (10) de diciembre del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00). Para el proyecto supra indicado encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-275-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de confamidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de merve con Caminos Productivos.

NOTIFÍQUESE.

MSC.ING/OCTAVIOJOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ESI





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 535-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de AGUANQUETERIQUE, Departamento de LA PAZ, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-1137-2024 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y recibido en la Secretaría General en fecha diez (10) de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-1137-2024 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por y el Ingeniero OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 04 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".



CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

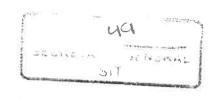
CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha cinco (05) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto (DAP-CP-276-2024) de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro: el proyecto siguiente: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO 400 ML EN LA ALDEA DE GUARINA DEL MUNICIPIO DE AGUANQUETERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Con un monto de Dos millones ciento veinte y dos mil seiscientos noventa y dos lempiras con 10/100 centavos (L. 2,122,692.10) de los cuales la Municipalidad aportara Ciento veinte y dos mil seiscientos noventa y dos lempiras con 10/100 centavos (L. 122,692.10). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Dos millones de lempiras exactos (L. 2,000,000.00).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-1137-2024 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y la nota de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) presentada por el señor ERLIN OMAR RODRIGUEZ RAMOS Alcalde Municipal de AGUANQUETERIQUE, Departamento de LA PAZ, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución del siguiente Proyecto: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO 400 ML EN LA ALDEA DE GUARINA DEL MUNICIPIO DE AGUANQUETERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 535-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 45 y 46 el DICTAMEN LEGAL USL-DL-537-2024 de fecha diez (10) de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual se lee de la siguiente manera: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, y recomienda que, por encontrase conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de Dos millones exactos de lempira con 00/100 centavos



(L. 2,000,000.00) con un aporte municipal de Ciento veinte y dos mil seiscientos noventa y dos lempiras con 10/100 centavos (L. 122,692.10)".

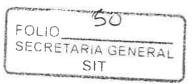
POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: 1. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO 400 ML EN LA ALDEA DE GUARINA DEL MUNICIPIO DE AGUANQUETERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Presentado por el señor ERLIN RODRIGUEZ **OMAR RAMOS** Alcalde Municipal de AGUANQUETERIQUE, Departamento de LA PAZ; DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de AGUANQUETERIQUE, Departamento de LA PAZ, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido per la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos per la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser

Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136



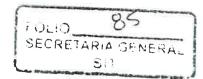


liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL USL-DL-537-2024, de fecha diez (10) de diciembre del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00). Para el proyecto supra indicado encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-276-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Regiamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFICUES.

MSC.ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ESI







SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número 536-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de ALIANZA, DEPARTAMENTO DE VALLE, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante 1) MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1137-2024, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Master e Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folios 01 y 02 el 1) MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1137-2024, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Master e Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (04) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente".-

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red



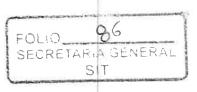
vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALIANZA, DEPARTAMENTO DE VALLE Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de ALIANZA, DEPARTAMENTO DE VALLE, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) (DAP-CP-277-2024) los siguientes proyectos: 1). - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA SAN PEDRO CALERO EN EL CASERÍO EL VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE ALIANZA, VALLE." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de un millón cinco mil seiscientos sesenta y cuatro lempiras con 30/100 centavos. (L. 1, 005,664.30), sin ningún aporte municipal, el monto total del proyecto es de un millón cinco mil seiscientos sesenta y cuatro lempiras con 30/100 centavos. (L. 1, 005,664.30). 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA ALIANZA. MUNICIPIO DE ALIANZA, VALLE." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de novecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco lempiras con 70/100 centavos (L. 994,335.70) con un aporte municipal de quinientos ochenta y cinco lempiras con 99/100 centavos, (L. 585.99), el monto total del proyecto es de novecientos noventa y cuatro mil novecientos veintiún lempiras, (L. 994,921.69). en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa. en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante Providencia de fecha diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1137-2024, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el señor FAUSTINO MANZANARES ALVARENGA, en su condición de Alcalde Municipal de ALIANZA, Departamento de VALLE, solicita la





aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA ALIANZA. MUNICIPIO DE ALIANZA, VALLE." 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA SAN PEDRO CALERO EN EL CASERÍO EL VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE ALIANZA, VALLE." y DISPONE: 1) iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 536-2024; y ORDENA: Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre los proyectos solicitados por el señor FAUSTINO MANZANARES ALVARENGA, en su condición de Alcalde Municipal de ALIANZA, Departamento de VALLE.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 81 al 83, el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-538-2024 de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable con inuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los foncos aprobados por esta Secretaría de Estado son de Dos millones de lempiras con 00/00 centavos (L. 2,000,000.00) y un aporte municipal de quinientos ochenta y cinco lempiras con 99/100 centavos, (L. 585.99) ...".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

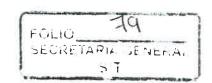
PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1). - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA SAN PEDRO CALERO EN EL CASERÍO EL VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE ALIANZA, VALLE." 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA ALIANZA. MUNICIPIO DE ALIANZA, VALLE." ubicados en el Municipio de ALIANZA, Departamento DE VALLE, presentados por el señor FAUSTINO MANZANARES ALVARENGA, en su condición de Alcalde Municipal de ALIANZA, Departamento de VALLE. De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio DE ALIANZA, Departamento DE VALLE. De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio DE ALIANZA, Departamento DE VALLE. De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio DE ALIANZA, Departamento DE VALLE. en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-277-2024), de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública



y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL USL-DL-538-2024, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) para los proyectos: 1). - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA SAN PEDRO CALERO EN EL CASERÍO EL VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE ALIANZA, VALLE." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de un millón cinco mil seiscientos sesenta y cuatro lempiras con 30/100 centavos. (L. 1, 005,664.30), sin ningún aporte municipal, el monto total del proyecto es de un millón cinco mil seiscientos sesenta y cuatro lempiras con 30/100 centavos. (L. 1, 005,664.30). 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ALDEA ALIANZA. MUNICIPIO DE ALIANZA, VALLE." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de novecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco lempiras con 70/100 centavos (L. 994,335.70) con un aporte municipal de quinientos ochenta y cinco lempiras con 99/100 centavos, (L. 585.99), el monto total del proyecto es de novecientos noventa y cuatro mil novecientos veintiún lempiras, (L. 994,921.69). en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa. encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-277-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Mericon a Caminos Productivos. NOTIFIQUESE.

> MSC. ING. CTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE IXERAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

> > IRISMARIEL BUDDE GARCÍA SECRETARIA GENERAL





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE; (SIT). - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 537-2024, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de EL NEGRITO, Departamento YORO en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM No. SIT-DSE-1137-2024 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1061-2024 de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (04) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -



CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades. -

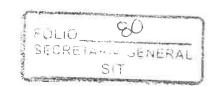
CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.-

CONSIDERANDO 05: Que en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -

CONSIDERANDO 06: Que el REGLAMENTO DEL PROGRAMA en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos. -

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); (DAP-CP-274-2024) de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA JOCOMICO DEL MUNICIPIO DE YORO; Ubicado en Aldea Jocomico del Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro, con un monto brindado por la SIT de: Un millón novecientos cuarenta y siete de lempiras con 27/100 Centavos (L.1,000, 947.27) y un aporte municipal de: Cuatro mil ciento cincuenta y ocho lempiras con 57/00 Centavos (L4,158.57); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA SUYAPA DEL MUNICIPIO DE YORO; Ubicado en Aldea Suyapa del Municipic de El Negrito, Departamento de Yoro, con un monto brindado por la SIT de: Novecientos noventa y nueve mil cincuenta y dos de lempiras con 73/100 Centavos (L.999.052.73); siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el monto total de aporte municipal de: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 57/00 CENTAVOS (L4,158.57) en base a un análisis técnico y legal de la solicitud remitida por la Municipalidad en el Marco del Programa.-

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1137-2024 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), así mismo las notas de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el Señor DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES, en su condición de Alcalde Municipal de El Negrito, Departamento de Yoro, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, EN ALDEA JOCOMICO, DEL **MUNICIPIO** DE EL NEGRITO. DEPARTAMENTO DE YORO; 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA SUYAPA DEL MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO; Y DISPUSO iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 537-2024; asimismo ORDENO: Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre los proyectos solicitados por el Señor DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES, en su condición de Alcalde Municipal de El Negrito, Departamento de Yoro.-

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 76 y 77 frente y vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-536-2024 de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) con aporte municipal de cuatro mil ciento cincuenta y ocho lempiras con 57/100 centavos (L.4,158.57) ..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.-



RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA JOCOMICO DEL MUNICIPIO DE YORO; Ubicado en Aldea Jocomico del Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro, con un monto brindado por la SIT de: Un millón novecientos cuarenta y siete de lempiras con 27/100 Centavos (L.1,000, 947.27) y un aporte municipal de: Cuatro mil ciento cincuenta y ocho lempiras con 57/00 Centavos (L4,158.57); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN ALDEA SUYAPA DEL MUNICIPIO DE YORO; Ubicado en Aldea Suyapa del Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro, con un monto brindado por la SIT de: Novecientos noventa y nueve mil cincuenta y dos de lempiras con 73/100 Centavos (L.999,052.73); siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el monto total de aporte municipal de: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 57/00 CENTAVOS (L4,158.57), aprobados por la SIT y presentados por el Señor DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES, en su condición de Alcalde Municipal de El Negrito, Departamento de Yoro en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); Y DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos (DAP-CP-274-2024) en el Municipio de EL NEGRITO, Departamento de YORO, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida; Asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-536-2024, de fecha diez (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN FAVORABLE, así mismo recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) otorgados por la SIT,



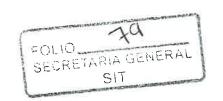


haciendo la salvedad que el total de aporte municipal es de: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 57/00 CENTAVOS (L4,158.57); encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-200-2024), firmado por el INGENIERO RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL; TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos NOVIFÍQUESE. -

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. -

> ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA SECULTARIA GENERAL. -

JMRM





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo No. 539-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de LA LIBERTAD, Departamento de COMAYAGUA, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el Ingeniero y Master OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha once (11) de diciembre del presente año.

CONSIDERANDO (01): Que consta a folios 01 y 02 el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Ingeniero y Master Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (04) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO (02): Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los Municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO (03): Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.



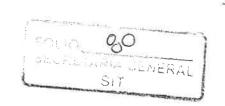
CONSIDERANDO (04): Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO (05): Que en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, **CELEBRADO** ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y LA **SECRETARÍA** INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO (06): Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una Resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO (07): Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) (DAP-CP-270-2024) los siguientes proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20 CM EN ALDEA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Un millón trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos lempiras con ochenta y cinco centavos (L.1,340,342.85) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Un millón trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos lempiras con ochenta y cinco centavos (L.1,340,342.85); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20 CM EN ALDEA MONTAÑUELAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L.659,657.15) y con un aporte municipal de Cuarenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con veinte centavos (L.42,581.20) siendo el monto total del proyecto de Setecientos dos mil doscientos treinta y ocho lempiras con treinta y cinco centavos

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200





(L.702,238.35). Haciendo un monto total brindado por la SIT de Dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) y un monto total brindado por la municipalidad de Cuarenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con veinte centavos (L.42,581.20), con un monto total de los Proyectos de Dos millones cuarenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con veinte centavos (L.2,042,581.20), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO (08): Que mediante Providencia de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum No. SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y las notas de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el señor EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA, Alcalde Municipal de LA LIBERTAD, Departamento de COMAYAGUA, solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20 CM EN ALDEA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA; 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20 CM EN ALDEA MONTAÑUELAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 539-2024; así mismo ORDENA remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO (09): Que consta a folios 76 y 77, el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-543-2024 de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones lempiras exactos (L.2,000,000.00) con aporte municipal de Cuarenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con 20/100 centavos (L.42,581.20) ...".

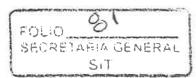
POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.



RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20 CM EN ALDEA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA; 2) CONSTRUCCIÓN DE **PAVIMENTO** DE CONCRETO CICLOPEO E:20 $\mathbf{C}\mathbf{M}$ EN ALDEA MONTAÑUELAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, ubicados en el Municipio de LA LIBERTAD, Departamento de COMAYAGUA, presentados por el señor EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA, en su condición de Alcalde Municipal, en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-270-2024), de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-543-2024, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) para los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20 CM EN ALDEA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Un millón trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos lempiras con ochenta y cinco centavos (L.1,340,342.85) y sin ningún aporte municipal, siendo el monto total del proyecto de Un millón trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos lempiras con ochenta y cinco centavos (L.1,340,342.85); 2) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO E:20 CM EN ALDEA MONTAÑUELAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos





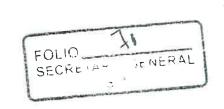
(L.659,657.15) y con un aporte municipal de Cuarenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con veinte centavos (L.42,581.20) siendo el monto total del proyecto de Setecientos dos mil doscientos treinta y ocho lempiras con treinta y cinco centavos (L.702,238.35), encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-270-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a

Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE.

MSC. INC. OCTAXIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Till tel

DASR





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de diciembre del año 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 540-2024, iniciada mediante las solicitudes presentadas por el señor MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE COPAN, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM: SIT-DSE-1153-2024, de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el MSC. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum: SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el MSC. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "... "Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 04 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaria de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad, por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

* * *

* * *

Secretaria de Infraestructura
y Transporte



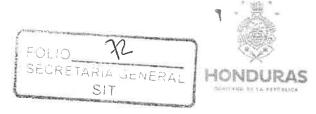
CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024),se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE COPAN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto (DAP-CP-282-2024) en fecha 10 de diciembre del año dos mil veinticuatro emitido por la Dirección General de Infraestructura Nacional en los proyectos de: 1) "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO E-15 CM 3000 PSI, EN LA COMUNIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN", en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT de: (Un millón trescientos cuarenta y dos mil catorce Lempiras con 05/100 (L1,342,014.05); y UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD de (Seis mil setecientos Lempiras con 09/100 centavos) (L 6,700.09); CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO de: (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil setecientos catorce Lempiras con 14/100 centavos) (L1,348,714.14); 2) "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO E-15 CM 3000 PSI, EN LA COMUNIDAD LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN" en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT de: (Seiscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta



y cinco Lempiras con 95/100 centavos) (L. 657,985.95); y UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD de (Cero Lempiras con 00/100 centavos), (L.0.00); CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO de: (Seiscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco Lempiras con 95/100 centavos) (L. 657,985.95); , firmada y sellada por el señor MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE COPAN," en el marco del programa nacional de intervención Caminos Productivos, los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum: SIT-DSE-1153-2024, de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro, y las notas de fechas 20 de noviembre del año 2024, mediante la cual el MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE COPAN," aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1) "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO E-15 CM 3000 PSI, EN LA COMUNIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN", 2)) "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO E-15 CM 3000 PSI, EN LA COMUNIDAD LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN" y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 540-2024; Asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre las solicitudes planteadas.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 68 y 69 el DICTAMEN LEGAL USL-No. DL-544-2024 de fecha once de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "... DICTAMEN LEGAL FAVORABLE Y RECOMIENDA) que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente...".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5 y 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO E-15 CM 3000 PSI, EN LA COMUNIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN" 2) "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO E-15 CM 3000 PSI, EN LA COMUNIDAD LAS DELICIAS



DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN" 3) CON UN MONTO TOTAL ASIGNADO POR LA SIT de Dos Millones de Lempiras con 00/100 centavos; (L.2,000.000.00.) en base a los análisis técnicos y legal de las solicitudes remitidas por la municipalidad en el marco del programa. DE CONFORMIDAD al DICTAMEN DE APROBACIÓN de los proyectos en el Municipio de CONCEPCION, Departamento de COPAN, en el marco del programa nacional de intervención a Caminos Productivos, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientacos a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo DE CONFORMIDAD al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL- 544-2024 de fecha once (11) de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios Legales dependiente de la secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), en el cual emite Dictamen Favorable y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el Monto Total asignado por la SIT de DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS; (L.2.000.000.00), para los proyectos: 1) "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO É-15 CM 3000 PSI, EN LA COMUNIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN", en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT de: (Un millón trescientos cuarenta y dos mil catorce Lempiras con 05/100 centavos) (L1,342,014.05); y UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD de (Seis mil setecientos Lempiras con 09/100 centavos) (L 6,700.09); CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO de: (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil setecientos catorce Lempiras con 14/100 centavos) (L1,348,714.14); 2) "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO E-15 CM 3000 PSI, EN LA COMUNIDAD LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN" en el marco del programa nacional de intervención caminos Productivos, CON UN MONTO APROBADO POR LA SIT de: (Seiscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco Lempiras con 95/100 centavos) (L. 657,985.95); y UN APORTE DE LA MUNICIPALIDAD de (Cero Lempiras con 00/100 centavos), (L.0.00); CON UN MONTO TOTAL DEL PROYECTO de: (Seiscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco Lempiras con 95/100 centavos) (L. 657,985.95); , firmada y sellada por el señor MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE COPAN," en el marco del programa nacional de intervención Caminos Productivos, los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos. firmada y sellada por el señor MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE COPAN," en el





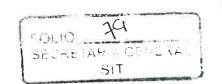


marco del programa nacional de intervención Caminos Productivos, los cuales son de vital importancia para nuestra comunidad, ya que contribuirá significativamente al desarrollo local y al bienestar de nuestros ciudadanos. Y UN MONTO TOTAL APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD de: (Seis mil setecientos Lempiras con 09/100 centavos, (L. 6,700.09); encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-282-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional, en fecha 10 de diciembre del 2024; TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

> ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA SECRETARIA GENERAL

J.E.A





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 541-2024, iniciado mediante las solicitudes de la Municipalidad de CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM No. SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en esta Secretaría General en fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (04) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al



implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha nueve de diciembre del 2024 se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de Cucuyagua Departamento de Copán en el marco del programa nacional de intervención a Caminos Productivos de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro (DAP-CP-280-2024) de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI, COMUNIDAD DE PLAN DE LIMON, DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN con un monto aprobado por la SIT para el proyecto de UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (L. 1,013,368.63) y SIN NINGÚN TIPO DE APORTE MUNICIPAL, siendo el monto total del proyecto UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (L. 1,013.368.63). 2) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI, COMUNIDAD DE CAPUQUITAS, DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN con un monto aprobado por la SIT para el proyecto de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (L. 986, 631.37), con un aporte municipal al proyecto de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 26/100 CENTAVOS (L. 26,737.26), siendo el monto total del proyecto de UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (L. 1,013,368.63) en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, y las notas de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro mediante las cuales el señor JOSE ESTEBAN LÓPEZ ALVARADO Alcalde Municipal de CUCUYAGUA, Departamento de COPÁN en el cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI, COMUNIDAD DE PLAN DE LIMO, DEL





MUNICIPIO DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN, 2) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO 3000PSI, COMUNIDAD DE CAPUQUITAS, DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 541-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre las solicitudes planteadas por el señor JOSE ESTEBAN LÓPEZ ALVARADO Alcalde Municipal de CUCUYAGUA, Departamento de COPÁN.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 76 al 77 frente y vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-541-2024 de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00) y con un aporte municipal de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 26/100 CENTAVOS (L. 26,737.26).

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI, COMUNIDAD DE PLAN DE LIMON, DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN, 2) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI, COMUNIDAD DE CAPUQUITAS, DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN Presentados por el señor JOSE ESTEBAN LÓPEZ ALVARADO Alcalde Municipal de CUCUYAGUA, Departamento de COPÁN en fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de CUCUYAGUA Departamento de COPÁN, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha nueve de diciembre veinticuatro, emitido DIRECCIÓN GENERAL por la INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La



solicitud al Secretario de Estado Octavio José Pineda Paredes, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-541-2024, de fecha once de diciembre del año 2024, mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.000.00) para los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI, COMUNIDAD DE PLAN DE LIMON, DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN con un monto aprobado por la SIT para el proyecto de UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (L. 1,013,368.63) y SIN NINGÚN TIPO DE APORTE MUNICIPAL, siendo el monto total del proyecto UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (L. 1,013.368.63). 2) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI, COMUNIDAD DE CAPUQUITAS, DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN con un monto aprobado por la SIT para el proyecto de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (L. 986, 631.37), con un aporte municipal al proyecto de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 26/100 CENTAVOS (L. 26,737.26), siendo el monto total del proyecto de UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (L. 1,013,368.63) encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-280-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -NOTIFÍQUESE.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

YAB

ETARIA GENERAL



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de diciembre del 2024.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 542-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de YUSCARÁN, Departamento de EL PARAÍSO, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y recibido en la Secretaría General en fecha once (11) de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 al 2 el Memorándum SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil venticuatro, emitido por y el Ingeniero OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de 04 expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su



resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

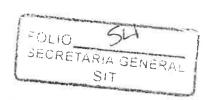
CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO 05: Que en fecha seis (06) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyecto (DAP-CP-279-2024) de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro: el proyecto siguiente: 1. PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, DE OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO. Con un monto de Dos millones once mil ciento seis lempiras con 00/100 centavos (L. 2,011,106.00) de los cuales la Municipalidad aportara Once mil ciento seis lempiras con 00/100 centavos (L. 11,106.00). Y la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) la cantidad de Dos millones de lempiras con 00/100 (L. 2,000,000.00).

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum SIT-DSE-1153-2024 de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y la nota de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) presentada por el señor JOHNY ALEJANDRO CARRASCO CHÁVEZ Alcalde Municipal de YUSCARÁN, Departamento de EL PARAÍSO, en la cual solicita la aprobación de fondos para la ejecución del siguiente Proyecto: 1. PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, DE OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO. Y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 542-2024; asimismo ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 50 y 51 el DICTAMEN LEGAL USL-DL-542-2024 de fecha once (11) de diciembre del año 2024, emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte



(SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y recomienda que, por encontrase conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de Dos millones de lempiras con 00/100 centavos (2,000,000.00), y un aporte municipal de once mil ciento seis lempiras con exactos (L. 11,106.00)".

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2,3,5,10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1. PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, DE OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO, Presentado por el señor JOHNY ALEJANDRO CARRASCO CHAVEZ Alcalde Municipal de YUSCARÁN, Departamento de EL PARAÍSO; DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos en el Municipio de YUSCARÁN, Departamento de EL PARAÍSO, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que se describe a continuación: 1. Ubicación de los proyectos en la red

Barrió la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136





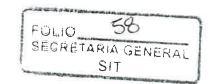
terciaria y vecinal, orientados a Caminos Productivos. 2. El perfil otorgado por la MUNICIPALIDAD se presentó en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 3. La solicitud al Secretario de Estado Octavio Pineda, está firmada por el alcalde de la Municipalidad. 4. El proyecto, se encuentra dentro del tipo establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 5. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en los casos que no se ajustaban a los precios, se aprobaron dada la presentación de la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 6. El periodo de ejecución del proyecto está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida, asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL USL-DL-542-2024, de fecha once (11) de diciembre del año 2024, mediante el cual emite Dictamen con lugar y recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. **SEGUNDO:** Aprobar el monto de Dos millones de lempiras exactos (2,000,000.00). Para el proyecto supra indicado encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-279-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de faservención a Caminos

> MSC.ING/OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

> > ABG IRIS MARIEL BRODE GARCIA SECRETARIA GENERAL.

ESI

Productivos. NOTIFÍQUESE.





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo número 543-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum No. SIT-DSE-1162-2024, de fecha 12 de diciembre del 2024, por el Master e Ingeniero OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO 01: Que consta a folios 01 y 02 el Memorándum No. SIT-DSE-1162-2024, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Master e Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (03) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar



proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

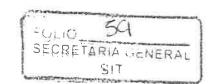
CONSIDERANDO 05: Que en fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO 06: Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) (DAP-CP-283-2024) los siguientes proyectos: 1). - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CUESTA DEL TABOR, COMUNIDAD DE MONTE VERDE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ." con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de dos millones de lempiras con 00/100 centavos. (L. 2,000,000.00) con un aporte municipal de ciento sesenta mil cincuenta y ocho lempiras con 70/100 centavos, (L.160,058.70) el monto total del proyecto es de dos millones ciento sesenta mil cincuenta y ocho lempiras cor. 70/100 centavos. (L.2,160,058.70); en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante Providencia de fecha doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum No. SIT-DSE-1162-2024, de fecha 12 de diciembre del 2024, y la nota de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante las cuales el señor OSCAR ENRRIQUE SANCHES MANUELES, en su condición de Alcalde Municipal de SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ", solicita la aprobación de fondos para la ejecución de los Proyectos: 1). – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CUESTA DEL TABOR, COMUNIDAD DE MONTE VERDE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ", DISPONE: 1) iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 543-2024; y ORDENA Remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO 09: Que consta a folios 55 y 56, el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-549-2024 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios Legales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo





Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado de DOS MILLONES DE LEMPIRAS con 00/100 CENTAVOS (L. 2,000,000.00) con un aporte MUNICIPAL DE CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS con 70/100 centavos, (L.160,058.70) ...".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1). - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CUESTA DEL TABOR, COMUNIDAD DE MONTE VERDE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ", ubicados en el Municipio DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, presentados por el señor OSCAR ENRRIQUE SÁNCHEZ MANUELES, en su condición de Alcalde Municipal DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-283-2024), de fecha once (11) de diciembre del año dos (2024),emitido por la DIRECCIÓN **GENERAL** INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al Dictamen Legal USL-DL-549-2024, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) para les proyectos:1). -"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CUESTA DEL TABOR, COMUNIDAD DE MONTE VERDE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ", con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de dos millones de lempiras con 00/100 centavos. (L. 2,000,000.00) con un aporte municipal de ciento sesenta mil cincuenta y ocho lempiras con 70/100 centavos, (L.160,058.70) el monto total del proyecto es de dos millones ciento sesenta mil cincuenta y ocho lempiras con 70/100 centavos. (L.2,160,058.70); encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-283-2024), firmado por





el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. <u>TERCERO:</u> Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establectar en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Carrellos Productivos. **NOTIFÍQUESE.**

MSC. INC. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE MERAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

> ABOG IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA SECRETARIA GENERAL





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE; (SIT). - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024). -

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el expediente Administrativo Número 544-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de SAN ANTONIO DE FLORES, Departamento EL PARAÍSO en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante MEMORANDUM No. SIT-DSE-1162-2024 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y recibido en la Secretaría General en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO 01: Que consta a folio 1 y 2 el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1162-2024 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (03) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente..."

CONSIDERANDO 02: Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -

CONSIDERANDO 03: Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

CONSIDERANDO 04: Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidac de la infraestructura y red vial



nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.-

CONSIDERANDO 05: Que en fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. -

CONSIDERANDO 06: Que el REGLAMENTO DEL PROGRAMA en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una resolución con copia a la Corporación Municipal y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos. -

CONSIDERANDO 07: Que la Dirección de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos; (DAP-CP-163-2024) de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); El proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD DE LA CACALA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO; Ubicado en Comunidad La Cacala del Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, con un monto brindado por la SIT de: Dos Millones de Lempiras con 00/100 Centavos (L.2,000, 000.00) y un aporte municipal de: Diecisiete mil trescientos treinta y nueve Lempiras con 95/00 Centavos (L17,339.95); siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el monto total de aporte municipal de: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/00 CENTAVOS (L17,339.95) en base a un análisis técnico y legal de la solicitud remitida por la Municipalidad en el Marco del Programa.

CONSIDERANDO 08: Que mediante providencia de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) esta Secretaría de Estado tiene por recibido el MEMORANDUM No. SIT-DSE-1162-2024 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), así mismo la nota de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el Señor PEDRO STARLING CÁCERES, en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, solicita la aprobación de fondos para la ejecución del Proyecto: 1) PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLÓPEO EN LA COMUNIDAD DE LA CACALA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES, EL PARAÍSO; Y DISPUSO iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 544-2024; asimismo ORDENO: Remitir las presentes diligencias a





la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre los proyectos solicitados por el Señor PEDRO STARLING CÁCERES, en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso.-

CONSIDERANDO 09: Que consta a folio 47 y 48 frente y vuelto el DICTAMEN LEGAL USL-DL-547-2024 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Servicios legales dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaria de Estado son de dos millones de lempiras con 00/100 centavos (L.2,000,000.00) y con un aporte total municipal de diecisiete mil trescientos treinta y nueve lempiras con 95/100 centavos (L.17,339.95) ..."

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la Republica; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15, 16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.-

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO COMUNIDAD DE LA CACALA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO; Ubicado en Comunidad La Cacala del Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, con un monto brindado por la SIT de: Dos Millones de Lempiras con 00/100 Centavos (L.2,000, 000.00) y un aporte municipal de: Diecisiete mil trescientos treinta y nueve Lempiras con 95/00 Centavos (L17,339.95); siendo el monto total brindado por la SIT de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) y el monto total de aporte municipal de: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/00 CENTAVOS (L17,339.95), aprobado por la SIT y presentado por el Señor PEDRO STARLING CÁCERES, en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso en fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); Y DE CONFORMIDAD al Dictamen de aprobación de proyectos (DAP-CP-163-2024) en el Municipio de SAN ANTONIO DE FLORES, Departamento de EL PARAÍSO, en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba los Proyectos en mención, debido a que cumplieron con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la



MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentra dentro del tipo "Caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida; Asimismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-547-2024, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN FAVORABLE, así mismo recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto de: DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L.2,000,000.00) otorgados por la SIT, haciendo la salvedad que el total de aporte municipal es de: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/00 CENTAVOS (L17,339.95); encontrándose acreditados en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-163-2024), firmado por el INGENIERO RICARDO JOSÉ FLORES PALMA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL; TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE, -

> MSC. ING. OCTÁVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ESTRUCTURA Y TRANSPORTE. -

> > ABOG TRIS MARIEL BUDDE GARCIA SECRETARIA GENERAL.

JMRM

FOLIO 50 SECRETARIA GENERAL SIT



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. – SIT. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para emitir Resolución en las presentes diligencias contenidas en el Expediente Administrativo No. 545-2024, iniciado mediante la solicitud de la Municipalidad de SAN MANUEL, Departamento de CORTÉS, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, y remitido a la Secretaría General mediante Memorándum: SIT-DSE-1162-2024 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el Ingeniero y Master OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y recibido en la Secretaría General en la misma fecha.

CONSIDERANDO (01): Que consta a folios 01 y 02 el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-1162-2024 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Ingeniero y Master Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte y dirigido a la Abogada Iris Mariel Budde García, en su condición de Secretaria General; el que literalmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted y cordialmente le remito la cantidad de (03) expedientes sobre proyectos aprobados por la Unidad Estratégica de Inversión Pública, Dirección de Infraestructura Nacional, mismos que fueron solicitados por las Municipalidades que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 el 1 de diciembre del 2022, y adscrito a esta Secretaría de Estado. Así mismo, tras la evaluación y subsanación del cumplimiento de los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección General de Infraestructura Nacional, fueron remitidos a mi despacho la aprobación de los proyectos por cada municipalidad; por lo cual, adjunto un cuadro resumen detallado con las Municipalidades, cantidad de Proyectos, montos aprobados y el código correspondiente al Dictamen de Aprobación (DAP), para que proceda a crear, de carácter urgente, un expediente administrativo para cada municipalidad, hasta su resolución para que, posteriormente la unidad remita la misma a cada corporación municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para darle continuidad al trámite correspondiente...".

CONSIDERANDO (02): Que el uno (01) de diciembre del 2022 fue publicado en el Diario oficial La Gaceta edición número 36,091, el Decreto Legislativo No.129-2022 "Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos" que busca emplear acciones conjuntas y complementarias, dirigidas a atender las necesidades de los Municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población Hondureña, a través del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO (03): Que la falta de inversión en caminos rurales que aseguren la distribución de alimentos y conectividad de la población puede ser una limitante en la transformación productiva, incluyente y sostenible al desarrollo de las municipalidades.

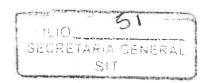


CONSIDERANDO (04): Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Por lo cual el Gobierno de la República, para Refundar Honduras propone mejorar la calidad de la infraestructura y red vial nacional al implementar un Plan Nacional de Carreteras y Caminos que considere al país como un todo, y respetando las áreas protegidas, otorgando importancia a los caminos secundarios y terciarios para potenciar la producción agrícola y agropecuaria e impulsar proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral, de manera tal, que su uso apoye el financiamiento de proyectos para conservar y desarrollar industrias que aporten valor.

CONSIDERANDO (05): Que en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para el desarrollo de proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos.

CONSIDERANDO (06): Que el Reglamento del Programa en su Artículo 15 establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Coordinación del Programa, revisará y validará o modificará a nivel técnico y/o de costos, los proyectos presentados, y emitirá una Resolución con copia a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la gestión de las transferencias o desembolsos.

CONSIDERANDO (07): Que la Dirección General de Infraestructura Nacional dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acredita Mediante Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de San Manuel, Departamento de Cortés, en el Marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) (DAP-CP-278-2024) el siguiente proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM 3,000 PSI, ALDEA EL COOWLE EN EL MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS con un monto brindado por esta Secretaría de Estado de Dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) y con un aporte municipal de Dos mil ochocientos treinta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L.2,837.45), siendo el monto total del proyecto de Dos millones dos mil ochocientos treinta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L.2,002,837.45); Haciendo un monto total brindado por la SIT de Dos millones de lempiras exactos (L.2,000,000.00) y un monto total brindado por la municipalidad de Dos mil ochocientos treinta y siete lempiras con cuarenta y cinco centavos (L.2,837.45), con un monto total de los Proyectos de Dos millones cuarenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con veinte centavos (L.2,042,581.20), en base a un análisis técnico y legal de las solicitudes remitidas por la Municipalidad en el Marco del Programa.





CONSIDERANDO (08): Que mediante Providencia de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), esta Secretaría de Estado tiene por recibido el Memorándum No. SIT-DSE-1162-2024 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y la nota de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el señor Reynold Arturo Castro Castro, Alcalde Municipal de SAN MANUEL, Departamento de CORTÉS, solicita la aprobación de fondos para la ejecución del Proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM 3,000 PSI, ALDEA COOWLE, MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS y DISPONE iniciar DE OFICIO el procedimiento de Ley que en Derecho corresponde para la sustentación del mismo, asignándole a este EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO el No. 545-2024; así mismo ORDENA remitir las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, para que emitan el DICTAMEN LEGAL sobre la solicitud planteada.

CONSIDERANDO (09): Que consta a folios 47 y 48, el DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-528-2024 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual literalmente dice: "...En consecuencia y habiéndose establecido que todos los documentos están conforme a Ley y que obra en el expediente el respectivo Dictamen Técnico en el cual se establece que es favorable continuar con el procedimiento administrativo, esta Unidad de Servicios Legales, emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE y recomienda que, por encontrarse conforme a derecho, se proceda con el trámite administrativo pertinente. Haciendo la salvedad que los fondos aprobados por esta Secretaría de Estado son de dos millones lempiras exactos con 00/100 centavos (L.2,000,000.00) con un aporte total municipal de dos mil ochocientos treinta y siete lempiras con 45/100 centavos (L.2,837.45) ...".

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado haciendo uso de las facultades y atribuciones de que esta investida, teniendo como fundamento los siguientes artículos: 321, 323 de la Constitución de la República; 116,120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 60, 72, 83 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 5, 10 de la Ley de Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos; y 15,16 del Reglamento del Programa, publicado el 20 de abril del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR la Solicitud de aprobación de fondos para la ejecución de los proyectos: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM 3,000 PSI, ALDEA COOWLE, MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, ubicado en el Municipio de SAN MUNUEL, Departamento de CORTÉS, presentados por el señor REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO, en su condición de Alcalde Municipal, en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). De conformidad al Dictamen de Aprobación de Proyectos en el Municipio de San Manuel, Departamento de Cortés, en el marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos (DAP-CP-278-2024), de fecha



nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **DIRECCIÓN** GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL en el cual aprueba el Proyecto en mención, debido a que cumplió con los requisitos preestablecidos por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, la Unidad Estratégica de Inversión Pública y la Dirección de Infraestructura Nacional mismos que se describen a continuación: 1. La ficha de formulación y los perfiles de proyectos otorgados por la MUNICIPALIDAD se presentaron en el formato requerido por el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 2. Las solicitudes dirigidas al Secretario de Estado Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes, están firmadas por el alcalde de la Municipalidad. 3. Los proyectos, se encuentran dentro del tipo "caminos, vados y cajas puente" el cual está establecido dentro del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. 4. Los costos unitarios presentados en el presupuesto se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la SIT y en el caso que sobrepase el presupuesto asignado, se aprueba mediante la justificación de costos y cotizaciones. En ese sentido, el presupuesto total solicitado se ajusta a dichos costos. 5. El periodo de ejecución de los proyectos está dentro del cronograma de trabajo y las obras pueden ser liquidadas en la fecha establecida. Así mismo de conformidad al DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-548-2024, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE, en donde recomienda que se proceda con el trámite administrativo pertinente. SEGUNDO: Aprobar el monto total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00) para el proyecto: 1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM 3,000 PSI, ALDEA EL COOWLE EN EL MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, encontrándose acreditado en el Dictamen de Aprobación de Proyectos (DAP-CP-278-2024), firmado por el Ingeniero Ricardo José Flores Palma, Director General de Infraestructura Nacional. TERCERO: Que al emitirse la presente Resolución se extienda copia de la misma a la Corporación Municipal y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. NOTIFÍQUESE.

> MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

> > ABOG TRIS MARIEL BRODE GARCÍA
> > SECRETARIA GENERAL

DASR